

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER 	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Código: CTR-R-01
	REGISTRO NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 0.0 Página: 1 de 8 Aprobó: Comité de Calidad

Unidad Gestora:

SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS

RECIBIÓ: 30 010 2016
 HORA: 10:25
 RECIBIÓ: ON

6

Fecha:

DD	27	MM	12	AA	2016
----	----	----	----	----	------

Descripción Necesidad

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, fue creada mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS: servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cuidado básico neonatal, cirugía oncológica pediátrica, trasplante de tejido osteo-muscular cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía dermatológica, cirugía cardiovascular cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. CONSULTA EXTERNA. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía cardiovascular, enfermería, oftalmología, oncología clínica, optometría, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, Infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía



	servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo o si es por bienes, manifestar las consecuencias que genera no tenerlos disponibles para la inmediatez de cubrir las eventualidades que se presentan día a día en la prestación del servicio.																				
Objeto	Prestación de servicio ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE-HUS																				
Descripción Especificaciones Técnicas	<p>La calidad del proceso será responsabilidad del contratista, quien en forma eficiente y oportuna lo desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander. El proponente debe acreditar experiencia profesional mínima de un (1) año en instituciones de III y IV nivel de complejidad.</p> <p>PERFIL REQUERIDO</p> <p>En el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, cualquier prestador de servicios de salud es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica y científica, de acuerdo con la resolución 2003 de 2014 se debe verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia financiera. Cumplir con la normatividad, por tanto el oferente debe presentar los perfiles exigidos en el FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR GTH-FO-24, versión 1, para poder operar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichos perfiles.</p> <p>En los casos de presentarse cambios en el desarrollo del proceso, el contratista deberá informar a la Unidad Funcional de Talento Humano y anexar la nueva hoja de vida incluyendo todos sus soportes, previo visto bueno del interventor del contrato.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el cumplimiento de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIRUGIA DE MASTOLOGIA. • Se cumplirá agenda de actividades semanales. Consulta Externa: 2 horas semanales. Cirugía Programada: 6 horas semanales. Junta Oncológica, Interconsulta y Evolución: 4 horas semanales, el 100% de las actividades de los pacientes hospitalizados en los servicios. El total de frecuencias semanales es de 12 horas, para un total de 51,6 horas mensuales. <table border="1" data-bbox="509 1612 1414 1854"> <thead> <tr> <th>MASTOLOGIA</th> <th>HRS/SEM</th> <th>HRS/MES</th> <th>TIEMPOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Consulta externa</td> <td>2</td> <td>8,6</td> <td>0,042</td> </tr> <tr> <td>Cirugía programada</td> <td>6</td> <td>25,8</td> <td>0,125</td> </tr> <tr> <td>Junta Oncológica, Interconsulta y Evolución</td> <td>4</td> <td>17,2</td> <td>0,083</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>12</td> <td>51,6</td> <td>0,25</td> </tr> </tbody> </table>	MASTOLOGIA	HRS/SEM	HRS/MES	TIEMPOS	Consulta externa	2	8,6	0,042	Cirugía programada	6	25,8	0,125	Junta Oncológica, Interconsulta y Evolución	4	17,2	0,083	TOTAL	12	51,6	0,25
MASTOLOGIA	HRS/SEM	HRS/MES	TIEMPOS																		
Consulta externa	2	8,6	0,042																		
Cirugía programada	6	25,8	0,125																		
Junta Oncológica, Interconsulta y Evolución	4	17,2	0,083																		
TOTAL	12	51,6	0,25																		

cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. **SUSTENTADA:** La Historia Clínica debe estar soportada en estudios científicos. El proponente acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcado dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional. **NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR:** Al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios. El proponente debe concientizarse de las implicaciones de tal actitud. **INCLUIR AUTORIZACIONES:** Algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad o posibles complicaciones y/o resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente. Sea que las autorizaciones se consignen en formatos independientes o que se incluyan como otra anotación en ella, dentro de la historia clínica debe quedar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y autorización expresa del paciente. **FECHADA Y FIRMADA:** Estos datos formales dan a la historia clínica el carácter de documento privado, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene, por lo anterior todos los profesionales deberán utilizar sello en todos sus procedimientos, el cual deberá contener nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, número de registro o tarjeta profesional, especialidad del médico tratante o responsable la entidad participante y su firma. **LEGIBLE.** Es deber de el proponente revisar su actitud frente a la forma en que asumen el manejo de estos documentos, solo de su conducta depende el valor jurídico que puede aportar judicialmente una Historia Clínica. **FORMATOS DE ATENCION:** El proponente, a través de sus ejecutores del proceso se compromete para con el Hospital a diligenciar de manera integral el cien por ciento (100%) de los formatos establecidos y documentos diligenciables que soporten el proceso de atención y facturación al interior del HOSPITAL. **RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HUS a coadyuvar a mantener la reserva legal y ética de todo documento que integre la Historia Clínica de los Usuarios. **CONTRAREMISION:** El contratista se compromete con el HUS, a realizar las contraremisiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente lo amerite.

- Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica.
- El prestador deberá garantizar la continuidad de la prestación del proceso.
- Deberá presentar el listado de turnos a cubrir mes a mes en la Unidad al Jefe de Grupo de la especialidad y al Interventor del Contrato, quienes lo revisaran y avalarán.
- Colaborar en la elaboración de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en

institucionales establecidas para esto, con el fin de elevar los niveles de satisfacción del trabajador, que favorezca el desarrollo integral del Talento Humano, elevando el nivel de satisfacción personal con el propósito de reafirmar las relaciones interpersonales, fomentar el sano esparcimiento, favorecer al mejoramiento de su nivel de vida y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

7. Presentar el Plan de inducción y capacitación que contemple el manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución en cumplimiento de los decretos 2676 de 2000, resolución 1164 de 2002 y decreto 4741 de 2005.
8. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designado por la E.S.E HUS.
9. Cumplir con INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago.
10. Disponer de un coordinador que se encargue de la supervisión y control de los ejecutores de los procesos y que sirva de enlace con la ESE HUS, debiendo cumplir en la ejecución del contrato las funciones señaladas en la oferta y las demás que sean necesarias para el buen desarrollo del objeto contractual previstas por el contratista.
11. Adoptar un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a los factores de riesgo a los que están sometidos los ejecutores del contrato, y cuyo modelo está descrito en el Artículo 350 de Código Sustantivo del Trabajo.
12. Establecer el COPASO de acuerdo a lo definido en la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social, en el Artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994 del Ministerio de la Protección Social y para las empresas para las cuales no aplique el COPASO, debe tenerse el Vigía Ocupacional en concordancia con el Decreto Ley 1295 del Ministerio de la Protección Social.
13. Establecer programa de salud ocupacional que debe seguir los lineamientos del programa de salud ocupacional de la ESE – HUS y se debe diseñar y desarrollar según lo descrito en la norma técnica ICONTEC GTC 35 y en el decreto 614 de 1984.
14. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
15. Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en caso de accidentes de trabajo por riesgo biológico.
16. Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la



IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTOR	
EJECUTOR:	MÉDICO ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA
OBJETIVO :	Ejecutar los procesos asistenciales, garantizando la actividad médico-quirúrgica de los servicios de la Subgerencia Técnico Científica, aplicando los atributos de calidad en la prestación del servicio con el fin de lograr la satisfacción de los usuarios.
PROCESO AL QUE PERTENECE:	Gestión de Servicios Quirúrgicos.
OBJETIVO DEL PROCESO:	Lograr la gestión integral de la atención de los usuarios de Cirugía Electiva o de Urgencia, garantizando el acceso, oportunidad, calidad y seguridad, respetando sus derechos y creencias, y procurando el mayor nivel de satisfacción del usuario respecto a la prestación del servicio.
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:	Gestión de la Atención en Consulta Externa, Gestión de Hospitalización, Gestión de Urgencias, Gestión Cuidados Intensivos, Gestión de Apoyo Diagnóstico, Gestión de Investigación y Docencia.
LIDER DEL PROCESO:	Subgerente de Servicios Quirúrgicos

ACTIVIDADES DEL EJECUTOR

<p>ACTIVIDADES RUTINARIAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realizan en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven de conformidad con los convenios médico docentes celebrados por el HUS, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitario de III y IV nivel de atención • El evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epícrisis • Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica • Sugerir cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del proceso en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al Interventor del contrato • La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de los procesos • Responder las valoraciones de los diferentes Servicios del Hospital en un intervalo de frecuencia no mayor de sesenta (60) minutos • Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para su realización de procedimientos <p>OTRAS OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Al tomar medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren fuera del listado institucional de medicamentos, deben quedar soportados en la Historia Clínica y cumplir con el proceso de medicamentos y servicios NO POSS 2 Registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizadas a los pacientes, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación [Hoja de Gastos] 3 Cuidará los recursos de la entidad (físicos, técnicos, económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del dolo o negligencia natural por el uso o fuerza mayor 4 Debe abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios de la ESE -HUS durante la ejecución del proceso 5 Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización 6 Realizará concertadamente las Guías de Manejo requeridas por norma o Institucionales para llevar a cabo una prestación óptima del servicio, con socialización de las mismas, elaboración de instrumentos para su ejecución y participando en los nuevos modelos gerenciales que adopte la institución, dentro de su plan de Mejoramiento en Calidad 7 Respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y o utilización indebida 8 Tendrá un papel protagónico fundamental y en ocasiones decisivo en los procesos de responsabilidad médica 9 Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica manual y/o sistematizada de los pacientes. En lo que le corresponda a la Historia Clínica del paciente, esta debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia 10 CONTRAREMISION. El contratista se compromete con el HUS, a realizar las contraremisiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente lo amerite 11 En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades, se realizará el respectivo descuento 12 Responder en un término no mayor de 48 horas, las glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba 13 Aclarar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato 14 Garantizará la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander (Ley 80 de 1993 artículo 5,
--------------------------------------	---

Diego Fernando Corso Restrepo



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre: Diego Fernando Corso Restrepo.

Identificación: C.C 1.098.604.483. de Bucaramanga.

Lugar y fecha de nacimiento: Bucaramanga (Santander), Diciembre 2 de 1985.

Edad: 29 años.

Estado civil: Soltero.

Lugar de residencia: Km 1-5 autopista Floridablanca - Piedecuesta, Vereda la Guayana. Condominio Campestre Calatrava casa 35.

Teléfono: 3006866952 – 6398637 – Consult: 6395423

Consultorio: Centro Medico Carlos Ardila Lulle. 7 piso. Modulo 33 consultorio 705.

Correo Electrónico: dfcorso@gmail.com - drcorso@hotmail.com

Actividad actual: Supra especialista en Mastología- Cirugía Oncológica de seno. Especialista en Ginecología - Obstetricia

Profesión: Medico Supra - especialista en Mastología, Especialista en Ginecología y Obstetricia.

Idiomas: Español - Inglés.

Diego Fernando Corso Restrepo

Registro médico: 0699 - 2010 . Ministerio de salud.
NIT: 1098604483-4

PERFIL:

Medico supra especialista en Mastología (cirugía de seno), especialista en Ginecología y Obstetricia, con interés en actividades investigativas, académicas, docentes, capacidad de liderazgo, manejo de personal y entrenamiento para la atención integral de la mujer.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

- Instituto Nacional de Cancerológica.
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.
Hospital de San José.
Segunda especialidad en Mastología.
Enero de 2014- Enero de 2016.
Bogotá. Colombia.
- Universidad Industrial de Santander.
Especialista en Ginecología y Obstetricia.
Enero 2010 - Enero de 2013
Bucaramanga. Colombia.
- Universidad Autónoma de Bucaramanga. UNAB
Medico - Cirujano General.
Enero 2003 - Diciembre 2008.
Bucaramanga. Colombia.

BACHILLER ACADÉMICO:

- Fundación Colegio UIS,
2002.
Bucaramanga. Colombia.

EXPERIENCIA LABORAL

Supra especialista en Mastología - Cirugía de seno:
FOSCAL – FOSCAL INTERNACIONAL.
2016 .
Bucaramanga. Colombia.

Especialista en Ginecología - Obstetricia:
FOSCAL.

Diego Fernando Corso Restrepo

Junio 2012 - Enero 2013.
Bucaramanga. Colombia.

Especialista en Ginecología - Obstetricia:
Clínica Materno Infantil San Luis.
Junio 2012 - Enero 2013.
Bucaramanga. Colombia.

Especialista en Ginecología - Obstetricia:
Hospital Regional San Juan de Dios San Vicente Chucuri.
Agosto 2012.
San Vicente de Chucuri. Colombia.

Especialista en Ginecología - Obstetricia:
Hospital Local del Norte.
Junio 2012 - Septiembre de 2012.
Bucaramanga. Colombia.

Especialista en entrenamiento - Mastología:
Instituto Nacional de Cancerología - Clínica de Seno y Tejidos Blandos.
Hospital de San José.
Hospital San José Infantil.
Centro de Enfermedades Mamarias - CEM.
Especialista en entrenamiento Mastología.
Instituto Nacional de Cancerología de México - INCAN.
Enero 2014 – Enero 2016.
Bogotá. Colombia.

Residente en Ginecología y Obstetricia:
Hospital Universitario de Santander.
FOSCAL.
Instituto Nacional de Cancerología Colombia.
Enero 2010 – Enero 2013.
Bucaramanga. Colombia.

Servicio Social Obligatorio:
Unidad de Cuidados Intensivos - FOSCAL.
2009.
Bucaramanga. Colombia.

Internado:
Hospital Universitario de Santander.
Septiembre - Noviembre 2008.
Bucaramanga. Santander.

Diego Fernando Corso Restrepo

Internado:

Hospital Local del Norte.

Agosto 2008.

Bucaramanga. Santander.

Internado Rotatorio:

Hospital Universitario Erasmo Meoz.

Enero - Junio 2008.

Cúcuta. Norte de Santander.

ACTIVIDADES ACADEMICAS E INVESTIGATIVAS

IV Jornada Regional de Cáncer.

Junio 13 de 2014.

Conferencista.

Armenia. Colombia

Primer simposio nacional

Ginecología y obstetricia para enfermeras

Septiembre 5 y 6 de 2014

Conferencista.

Bogotá, Colombia.

Congreso Colombo - Venezolano.

Ginecología y Obstetricia.

Octubre 23 al 25 de 2014.

Conferencista.

Cúcuta. Colombia.

XV Congreso Bienal

Ginecología y Obstetricia.

Abril 15 al 18 de 2015

Conferencista

Bogotá. Colombia.

XVII Congreso Latinoamericano de Mastología y VI congreso Nacional de Mastología.

Septiembre 6 - 8 de 2015.

Poster.

Cartagena. Colombia.

XXI Jornada de Investigación de la FUCS.

22 de Enero de 2016.

Expositor.

Diego Fernando Corso Restrepo

Bogotá. Colombia.

Publicación:

Tumor Filoide. Estado del Arte.
Revista Instituto Nacional de Cancerología.
2015.

Publicación: En curso.

Experiencia del Manejo del Tumor Filoide en una Institución Latinoamericana.
Revista Instituto Nacional de Cancerología.
2015.

Publicación: En curso.

CA de mama: mas allá del Tratamiento Oncológico.
Revista Colombia de Ginecología.
2015

Publicación:

Capitulo de Cáncer de Mama. Revisión de Temas y Pautas de Tratamiento en Ginecología y Obstetricia. FUCS.
2015.

Publicación:

Caracterización de los resultados perinatales en las pacientes con Preeclampsia severa en el Hospital Universitario de Santander en el periodo de 2008 a 2012.
Grupo GINO - UIS.
2012.

Curso de Ingles Intermedio Avanzado.

Centro Internacional ELS. Languages Center.
University Of Oklahoma.
Oklahoma Ciy. USA
2013.

ASISTENCIA EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

XVII Congreso Latinoamericano de Mastología y VI congreso Nacional de Mastología.

Septiembre 6 - 8 de 2015.

Asistente.

Cartagena. Colombia.

XII Congreso Nacional de Mastologia de México.

19 - 22 Agosto de 2015.

Asistente.

Diego Fernando Corso Restrepo

Monterrey. México.

Simposio Internacional de Diagnostico Molecular. LATAM 2015.

22 -24 de Mayo de 2015.

Asistente.

Cancún. México

Congreso Internacional

Atención multidisciplinaria en cáncer

Septiembre 25, 26 y 27 de 2014

Asistente.

Bogotá, Colombia.

Segundo simposio cáncer de mama

Integrando ciencia y tecnología en buscar un mejor futuro para el paciente

Clínica del Country

Agostó 29 de 2014

Asistente.

Bogotá, Colombia.

Federación Colombiana de Obstetricia y ginecología FECOLSOG.

Pre congreso

Enfoque integral del diagnóstico y manejo de la patología mamaria

Mayo 28 de 2014

Asistente.

Medellín. Colombia.

Asociación pre congreso de cancerología

Asoprocancer

Instituto nacional de Cancerología

Congreso nacional cáncer 2014

Noviembre 24 - 27 de 2014.

Asistente

Bogotá, Colombia

Curso Capacitación en Detección Temprana del Cáncer de Mama. INC

14 - 15 de Septiembre de 2012.

Asistente.

Bogotá. Colombia.

XXVIII Congreso Nacional de Obstetricia y Ginecología.

17 - 19 Mayo de 2012.

Asistente.

Cartagena. Colombia.

Diego Fernando Corso Restrepo

Congreso Anual de Menopausia.

22 de Octubre de 2011.

Asistente.

Rionegro. Colombia.

Congreso Anual del Departamento de Ginecología y Obstetricia de la UIS.

Julio 2011.

Asistente.

Bucaramanga. Colombia.

Congreso Anual del Departamento de Ginecología y Obstetricia de la UIS.

Julio 2010.

Asistente.

Bucaramanga. Colombia.

Curso de Reanimación Cardiocerebropulmonar.

Febrero 11 - 12 de 2009.

Asistente.

Bucaramanga. Colombia.

XI Jornadas Pediátricas de Santander PEDRO RUSSI SIERRA

Atención Ambulatoria del Niño.

Mayo 24 - 26 del 2007.

Asistente.

Bucaramanga. Colombia.

IX Jornadas Pediátricas de Santander.

Simposio de Infectología.

Noviembre 16 -18 de 2006.

Asistente.

Bucaramanga. Colombia.

Simposio de Actualización en Ginecología y Obstetricia de Santander.

Septiembre 22 - 23 de 2006.

Asistente.

Bucaramanga. Colombia.

Simposio de Ginecología y Obstetricia de los Santanderes.

Noviembre 10 - 12 de 2005.

Asistente.

Bucaramanga. Colombia.

XII Congreso de Residentes de Pediatría - UIS.

Octubre 27 -29 de 2005.

Diego Fernando Corso Restrepo

Asistente.
Bucaramanga. Colombia.

II Congreso Santandereano de Ginecología y Obstetricia.
Septiembre 8 - 10 de 2005.
Asistente.
Bucaramanga. Colombia.

Segundo Congreso de Actualización Medica Salud Integral de la Mujer en el Siglo XXI.
Agosto de 2005.
Asistente.
Bucaramanga. Colombia.

XVII Curso de Actualización en Medicina Interna.
Enfermedad Cardiovascular: Avance en Terapéutica y Diagnostico.
Marzo 10 -12 de 2005.
Asistente.
Bucaramanga. Colombia.

VI Congreso Colombiano de Menopausia.
Marzo 3 -5 de 2005.
Asistente.
Medellín. Colombia.

XXIV Congreso Colombiano de Obstetricia y Ginecología.
Mayo 11 – 14 de 2004.
Asistente.
Cartagena. Colombia.

I Congreso Santandereano de Obstetricia y Ginecología.
Mayo 29 - 31 de 2003.
Asistente.
Bucaramanga. Colombia.

ASOCIACIONES MÉDICAS Y CIENTÍFICAS:

- Asociación Santandereana de Ginecología y Obstetricia.
- Aspirante a Miembro Titular de la Asociación Colombiana de Mastología.
- Sociedad Colombiana de Anestesiología y reanimación – SCARE. Socio Solidario
- Secretario Capitulo de Mastología de los Santanderes. Sociedad Colombiana de Ginecología y Obstetricia.

Diego Fernando Corso Restrepo

REFERENCIAS PERSONALES.

Jairo Corso Salamanca (Padre)
TEL: 6395423 Bucaramanga. Colombia
Clínica Carlos Ardila Lulle. Modulo 33 Consultorio 705.

María Eugenia Restrepo Cadena (Madre)
TEL: 3144117665.
Km 1-5 autopista Floridablanca - Piedecuesta. Vereda la Guayana. Condominio
Campestre Calatrava casa 35.

Luz Stella Restrepo Cadena. (Tía)
TEL: 315373159
CRA 40 # 46 – 64. Edificio Montecarlo Apto 901.
Bucaramanga. Colombia.

REFERENCIAS LABORALES

Luis Hernán Guzmán Abi - Saab. (Ginecólogo - Mastólogo)
TEL: 3102709578
Instituto Nacional de Cancerología. Clínica de Seno y Tejidos Blandos. Bogotá.

Javier Ángel Aristizabal. (Cirujano Oncólogo - Mastólogo)
TEL: 3102390951
Instituto Nacional de Cancerología. Jefe de Clínica de Seno y Tejidos Blandos. Bogotá.

Sandra Esperanza Díaz Casas. (Cirujana de Seno y Tejidos Blandos)
TEL: 3108197384
Instituto Nacional de Cancerología. Clínica de Seno y Tejidos Blandos. Bogotá.

Andrés Felipe Rojas. (Cirujano Oncólogo)
TEL: 3114603442
Instituto Oncológico de las Américas. Medellín.

José Ismael Guío. (Ginecólogo - Mastólogo)
TEL: 3142077901
Hospital de San José. Bogotá.

Juan Carlos Mantilla (Radiólogo – Director Medico FOSCAL – FOSCAL
internacional)
TEL: 3153173225.
Clínica FOSCAL – FOSCAL INTERNACIONAL.

Diego Fernando Corso Restrepo

Dr. Diego Fernando Corso Restrepo.

C.C. 1.098.604.483 de Bucaramanga.

Md. Ginecólogo - Obstetra - Cirugía Oncológica de Mama - Mastología

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 84

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320100201	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO	37.509.726,00
Saldo Rubro:	19.584.052.094,00	

Valor Total del Certificado: 37.509.726,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGÍA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE HUS.

Por un plazo hasta 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga a 02/01/2017


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRURGICOS DE LA ESE-HUS"

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	FEBRERO 2017
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución No. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previas, así:

I. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Universitario de Santander fue creada mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendida como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS, servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgica, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neuralógica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiología, cirugía urológica, implante de tejidos duros, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica, oncología, CONSULTA EXTERNA, Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neuralógica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecoobstetricia, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básica, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactaria - alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yesa, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesaria contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos los procesos de gestión del mejoramiento continuo facilitando y dando herramientas para la implementación de planes de mejoramiento formulados para el tercer ciclo de autoevaluación de estándares de acreditación del proceso de atención al cliente asistencial (pacas) ambulatorias.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes subgerencias, unidades funcionales y unidades gestoras quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.

En este sentido la Subgerencia de Servicios Quirúrgicos de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, es la encargada de Administrar los procesos, procedimientos y protocolos a las especialidades Quirúrgicas, atendidas en la ESE HUS.

Dentro de los servicios que presta la entidad a través de la subgerencia de Servicios Quirúrgicos, se encuentra el proceso de Medicina ESPECIALIZADA EN CIRUGIA DE MASTOLOGIA.

Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal suficiente que preste servicios de Medicina General que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en esta área de atención, la Subgerencia u oficina asesora de Servicios Quirúrgicos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE-HUS"

presenta requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación del proceso de MEDICINA ESPECIALIZADA EN CIRUGIA DE MASTOLOGIA PARA LA ESE HUS, a fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área para las pacientes atendidos en la entidad.

De otra parte es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación de este proceso, se estaría paralizando la prestación de los servicios de salud, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo mademo y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo o si es por bienes, manifestar las consecuencias que genera no tenerlas disponibles para la inmediatez de cubrir las eventualidades que se presentan día a día en la prestación del servicio.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la modificación del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE-HUS"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La calidad del proceso será responsabilidad del contratista, quien en forma eficiente y oportuna lo desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander. El proponente debe acreditar experiencia profesional mínima de un (1) año en instituciones de III y IV nivel de complejidad.

PERFIL REQUERIDO

En el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, cualquier prestador de servicios de salud es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica y científica, de acuerdo con la resolución 2003 de 2014 se debe verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia financiera. Cumplir con la normatividad, por tanto el oferente debe presentar los perfiles exigidos en el FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR GTH-FO-24, versión 1, para poder operar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichos perfiles.

En los casos de presentarse cambios en el desarrollo del proceso, el contratista deberá informar a la Unidad Funcional de Talento Humano y anexar la nueva hoja de vida incluyendo todas sus soportes, previo visto bueno del interventor del contrato.

ESPECIFICACIONES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades:

- Garantizar el cumplimiento de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIRUGIA DE MASTOLOGIA.
- Se cumplirá agenda de actividades semanales. Consulta Externa: 2 horas semanales. Cirugía Programada: 6 horas semanales. Junta Oncológica, Interconsulta y Evaluación: 4 horas semanales, el 100% de las actividades de los pacientes hospitalizados en los servicios. El total de frecuencias semanales es de 12 horas, para un total de 51,6 horas mensuales.

MASTOLOGIA	HRS/SEM	HRS/MES	TIEMPOS
Consulta externa	2	8,6	0,042
Cirugía programada	6	25,8	0,125
Junta Oncológica, Interconsulta y Evaluación	4	17,2	0,083
TOTAL	12	51,6	0,25

Nota: La anterior distribución podrá ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio

- Garantizar el cubrimiento en los procedimientos de CIRUGIA DE MASTOLOGIA que se requieran según la franja quirúrgica asignada.
- Deberá prestar el servicio profesional especializada de manera integral y realizar todas las procedimientos propios de las pracesas misionales de CIRUGIA DE MASTOLOGIA que requieran las pacientes durante su estancia en la ESE-HUS para garantizar el cumplimiento del servicio.
- Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativas que se realizan en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven así como las propias del área de Otorrinaringología como juntas médicas, reuniones, respetando las convenios médica docentes celebradas por el HUS, pracesas de habilitación y acreditación, ente otras, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitaria de III y IV nivel de complejidad.
- Deberá atender el proceso y prescribir los medicamentos acorde con las guías, protocolos y procedimientos propios de la Institución Hospitalaria.
- Informar oportunamente los incidentes o eventos adversos presentados en el servicio diligenciando el protocolo establecido por la ESE HUS.
- Colaborar con el plan de manejo al especialista interconsultante.
- Evaluar las efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento.
- El proponente es responsable de la evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registra e interpretación de los exámenes paraclinicos y de la epicrisis.
- Tendrá un papel protagónica fundamental y en ocasiones definitiva en las pracesas de responsabilidad médica.
- Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuada manejo de la historia clínica de los pacientes. En lo que le corresponda a la Historia Clínica de un paciente debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia, por lo cual el proponente se obliga a través de su personal a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características: **COMPLETA:** Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e integra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona. **COHERENTE:** La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a la larga del tiempo. El proponente entiende que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. **SUSTENTADA:** La Historia Clínica debe estar soportada en estudios científicos. El proponente acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcado dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional. **NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR:** Al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios. El proponente debe concientizarse de las implicaciones de tal actitud. **INCLUIR AUTORIZACIONES:** Algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad o posibles complicaciones y/o resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente. Sea que las autorizaciones se consignen en formatos independientes a que se incluyan como otra anotación en ella, dentro de la historia clínica debe quedar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y autorización expresa del paciente. **FECHADA Y FIRMADA:** Estos datos formales dan a la historia clínica el carácter de documento privado, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene, por lo anterior todos los profesionales deberán utilizar sello en todos sus procedimientos, el cual deberá contener nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, número de registro o tarjeta profesional, especialidad del médico tratante o responsable la entidad participante y su firma. **LEGIBLE.** Es deber de el proponente revisar su actitud frente a la forma en que asumen el manejo de estos documentos, solo de su conducta depende el valor jurídica que puede apartar judicialmente una Historia Clínica. **FORMATOS DE ATENCION:** El proponente, a través de sus ejecutores del proceso se compromete para con el Hospital a diligenciar de manera integral el cien por ciento (100%) de los formatos establecidos y documentos diligenciables que soportan el proceso de atención y facturación al interior del HOSPITAL. **RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HUS a coadyuvar a mantener la reserva legal y ética de todo documento que integre la Historia Clínica de los Usuarios. **CONTRAREMISION:** El contratista se compromete con el HUS, a realizar las contraremisiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente lo amerite.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGÍA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE-HUS"

- Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica.
- El prestador deberá garantizar la continuidad de la prestación del proceso.
- Deberá presentar el listado de tumos a cubrir mes a mes en la Unidad al Jefe de Grupo de la especialidad y al Interventor del Contrato, quienes la revisarán y avalarán.
- Colaborar en la elaboración de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstica atendidas en los procesos misionales de CIRUGIA DE MASTOLOGÍA y aplicarlas en la atención de las usuarias.
- Mantener informada al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstica, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para la realización de procedimientos.
- Diligenciar la totalidad de la documentación relacionada con la atención de los Usuarios. Informar al Subgerente de Servicios Quirúrgicos o a los Jefes inmediatos, en forma oportuna, sobre la detección de inconsistencias o anomalías relacionadas con la prestación del servicio.

Garantizar el cumplimiento en la prestación presencial de los procesos especializados en Medicina Especializada en CIRUGIA DE MASTOLOGÍA, para pacientes en el horario habilitado por la institución.

1. Una vez adjudicada la propuesta el proponente deberá presentar las hojas de vida de los ejecutores del contrato, (MEDIO MAGNETICO Y FISICO) y en caso de existir algún cambio de los ejecutores deberá informarlo por escrito al Interventor del contrato y a la Unidad Funcional de Talento Humano, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutores, conforme a lo establecido en la resolución 1043 de 2006.
2. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviera saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única.
3. Realizar los trámites administrativos necesarios para el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley.
4. Cancelar a sus trabajadores todas las compensaciones, salarios, bonificaciones y auxilios a que tiene derecho de conformidad con el régimen del Trabajo.
5. Presentar las herramientas de evaluación de la gestión del proceso con tiempos específicos, frente a la labor determinada y el tiempo contratada del proceso, donde permita analizar la efectividad en los procesos, con base en los perfiles previamente establecidos y las competencias definidas para cada proceso o subproceso; donde se incluya la medición en educación, experiencia, habilidades, relaciones interpersonales, habilidades de liderazgo y administrativas. El resultado de estas evaluaciones debe ser retroalimentadas con los interventores respectivos y enviar informe a la Unidad Funcional de Talento Humano.
6. Presentar el programa de bienestar, acogido a las políticas institucionales establecidas para esto, con el fin de elevar los niveles de satisfacción del trabajador, que favorezca el desarrollo integral del Talento Humano, elevando el nivel de satisfacción personal con el propósito de reafirmar las relaciones interpersonales, fomentar el sano esparcimiento, favorecer el mejoramiento de su nivel de vida y de contribuir al cumplimiento efectiva de los resultados institucionales.
7. Presentar el Plan de inducción y capacitación que contemple el manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución en cumplimiento de las decretos 2676 de 2000, resolución 1164 de 2002 y decreto 4741 de 2005.
8. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas a procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designada por la E.S.E HUS.
9. Cumplir con INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago.
10. Disponer de un coordinador que se encargue de la supervisión y control de los ejecutores de los procesos y que sirva de enlace con la ESE HUS, debiendo cumplir en la ejecución del contrato las funciones señaladas en la oferta y las demás que sean necesarias para el buen desarrollo del objeto contractual previstas por el contratista.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGÍA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE-HUS"

11. Adaptar un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a las factores de riesgo a las que están sometidas las ejecutares del contrata, y cuya medela está descrita en el Artículo 350 de Código Sustantiva del Trabajo.
12. Establecer el COPASO de acuerdo a la definida en la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social, en el Artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994 del Ministerio de la Protección Social y para las empresas para las cuales no aplique el COPASO, debe tenerse el Vigía Ocupacional en concordancia con el Decreto Ley 1295 del Ministerio de la Protección Social.
13. Establecer programa de salud ocupacional que debe seguir las lineamientos del programa de salud ocupacional de la ESE – HUS y se debe diseñar y desarrollar según lo descrito en la norma técnica CONTEC GTC 35 y en el decreto 614 de 1984.
14. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
15. Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en caso de accidentes de trabajo por riesgo biológica.
16. Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alta riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
17. El contratista deberá garantizar la dotación con uniforme, carné de identificación y deberá cumplir con todas las exigencias en cuanto a documentación e implementas de seguridad necesarias para el proceso en sus líneas de ejecución.
18. La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna las desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrata.
 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según la establecida en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
 5. Otorgar las pólizas dentro de las términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitaria de Santander.
 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitaria de Santander.
 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto a hecha, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- B. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridas.

B. OBLIGACIONES ESE HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizara a través de la Oficina de Interventoría Administrativa a quien haga sus veces y designar un supervisor técnica, que será el Profesional Universitaria que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrata, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrata que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que aparten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4 PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrata será de OCHO (08) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGÍA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE-HUS"

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: "*Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (in iure personae) y apoyo a la gestión y artísticos*". (Negrilla fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un sala oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento previsto en el inciso segunda del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios Profesionales.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente las ingresos que puede percibir un profesional calificada en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$37.509.726) incluidas todas las impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estas mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ella hubiere lugar, con excepción de las que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320100201 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGÍA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE-HUS"

4.3. FORMA DE PAGO

La ESEHUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de las noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/a certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnica, igualmente deberá anexar certificación de pago de apartes parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las propias del Seno, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan y estampillos a que hubiere lugar. El término establecida en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESEHUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

5. FACTORES DE SELECCION

El presente proceso se encuentra enmarcada dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del Acuerdo de Junta Directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la Resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: "Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (infito personae) y apoyo a la gestión y artísticas". (Negrilla fuera de texto).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de las mismas: *Ver Anexa Matriz De Riesgo*.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Este amparo en ningún caso será inferior a 200 S.M.M.L.V.L. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL


Este amparo debe cubrir a la ESE HUS respecto a los reclamos e investigaciones formales en relación con los actos derivados de la actividad realizada por los profesionales que ejecutan el contrato y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo.


En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

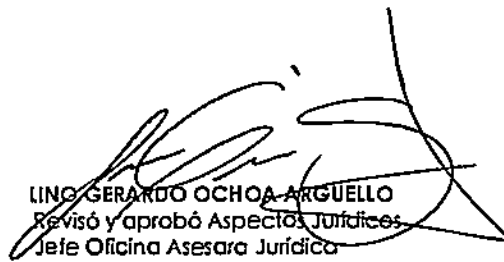
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE-HUS"

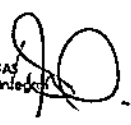
NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X	No inferior a 200 S.M.M.L.V.L	Por el término del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL	X	No determinada	Por el término del contrato

Presentar póliza de responsabilidad profesional individual que ampare el término de duración del contrato


JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
 Gerente ESE HUS (E)


JUAN PAULO SERRANO BASTRANA
 Revisó y aprobó Aspectos Técnicos
 Subgerencia de Servicios Quirúrgicos


LINO GERARDO OCHOA ARGÜELLO
 Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


PROYECTO Y REVISÓ: LENIX YISSETH NUÑEZ VARGAS
 Abogada Especialista Oficina Jurídica- Gestión Infección

Bucaramanga.

SEÑOR (A)

DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO

KM 1-5 Autopista Floridablanca- Piedecuesta

Vereda la Guayana, Condominio Campestre Caiatava casa 35

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La E.S.E Hospital Universitaria de Santander, se permite invitarla a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE-HUS" de acuerdo a las parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

La calidad del proceso será responsabilidad del contratista, quien en forma eficiente y oportuna lo desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E Hospital Universitario de Santander. El proponente debe acreditar experiencia profesional mínima de un (1) año en instituciones de III y IV nivel de complejidad.

PERFIL REQUERIDO

En el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, cualquier prestador de servicios de salud es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica y científica, de acuerdo con la resolución 2003 de 2014 se debe verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia financiera. Cumplir con la normatividad, por tanto el oferente debe presentar los perfiles exigidos en el **FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR GTH-FO-24**, versión 1, para poder operar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichos perfiles.

En los casos de presentarse cambios en el desarrollo del proceso, el contratista deberá informar a la Unidad Funcional de Talento Humano y anexar la nueva hoja de vida incluyendo todos sus apartes, previa visto bueno del interventor del contrato.

ESPECIFICACIONES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizó las siguientes actividades:

- Garantizar el cumplimiento de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIRUGIA DE MASTOLOGIA**.
- Se cumplirá agenda de actividades semanales. Consulta Externa: 2 horas semanales. Cirugía Programada: 6 horas semanales. Junta Oncológica, Interconsulta y Evaluación: 4 horas semanales, el 100% de las actividades de los pacientes hospitalizadas en las servicios. El total de frecuencias semanales es de 12 horas, para un total de 51,6 horas mensuales.

MASTOLOGIA	HRS/SEM	HRS/MES	TIEMPOS
Consulta externa	2	8,6	0,042
Cirugía programada	6	25,8	0,125
Junta Oncológica, Interconsulta y Evolución	4	17,2	0,083
TOTAL	12	51,6	0,25



Nota: La anterior distribución podrá ser modificada por el interventor del contrata de acuerdo a las necesidades del servicio

- Garantizar el cubrimiento en las procedimientos de CIRUGIA DE MASTOLOGIA que se requieran según la franja quirúrgica asignada.
- Deberá prestar el servicio profesional especializado de manera integral y realizar todas las procedimientos propios de los procesos asistenciales de CIRUGIA DE MASTOLOGIA que requieran los pacientes durante su estancia en la ESE-HUS para garantizar el cumplimiento del servicio.
- Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realizan en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven así como las propias del área de Otorrinolaringología como juntas médicas, reuniones, respetando los convenios médicos docentes celebrados por el HUS, procesos de habilitación y acreditación, entre otras, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitario de III y IV nivel de complejidad.
- Deberá atender el proceso y prescribir los medicamentos acorde con las guías, protocolos y procedimientos propios de la Institución Hospitalaria.
- Informar oportunamente los incidentes a eventos adversos presentados en el servicio diligenciando el protocolo establecido por la ESE HUS.
- Colaborar con el plan de manejo al especialista interconsultante.
- Evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento.
- El proponente es responsable de la evaluación escrita y diaria del paciente, durante toda el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registra e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epicrisis.
- Tendrá un papel protagónica fundamental y en ocasiones definitiva en los procesos de responsabilidad médica.
- Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. En la que le corresponda a la Historia Clínica de un paciente debe ser el reflejo exacta y completa de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a la establecida en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia, por lo cual el proponente se obliga a través de su personal a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características: **COMPLETA:** Esta es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e integra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona. **COHERENTE:** La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. El proponente entiende que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. **SUSTENTADA:** La Historia Clínica debe estar soportada en estudios científicos. El proponente acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcado dentro de unas criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional. **NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR:** Al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios. El proponente debe concientizarse de las implicaciones de tal actitud. **INCLUIR AUTORIZACIONES:** Algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad a posibles complicaciones y/a resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente. Sea que las autorizaciones se consignen en formatos independientes o que se incluyan como otra anotación en ella, dentro de la historia clínica debe quedar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y autorización expresa del paciente. **FECHADA Y FIRMADA:** Estas datos formales dan a la historia clínica el carácter de documento privada, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene, por lo anterior todas las profesionales deberán utilizar sello en todas sus procedimientos, el cual deberá contener nombres y apellidos, número de cédula de



ciudadanía, número de registro a tarjeta profesional, especialidad del médico tratante o responsable la entidad participante y su firma. LEGIBLE. Es deber de el proponente revisar su actitud frente a la firma en que asumen el manejo de estas documentas, sala de su conducta depende el valor jurídica que puede aportar judicialmente una Historia Clínica. FORMATOS DE ATENCION: El proponente, a través de sus ejecutores del proceso se compromete para con el Hospital a diligenciar de manera integral el cien por ciento (100%) de las formatos establecidos y documentas diligenciales que aparten el proceso de atención y facturación al interior del HOSPITAL. RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga para con el HUS a coadyuvar a mantener la reserva legal y ética de toda documenta que integre la Historia Clínica de las Usuarías. CONTRAREMISION: El contratista se compromete con el HUS, a realizar las contra remisiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente la amerite.

- Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínima riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica.
- El prestador deberá garantizar la continuidad de la prestación del proceso.
- Deberá presentar el listado de turnos a cubrir mes a mes en la Unidad al Jefe de Grupa de la especialidad y al Interventor del Contrato, quienes la revisaran y avalarán.
- Colaborar en la elaboración de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstica atendidas en las procesos asistenciales de CIRUGIA DE MASTOLOGIA y aplicarlas en la atención de los usuarios.
- Mantener informada al usuario y/a su familiar sobre su estado de salud, diagnóstica, pronóstica, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para la realización de procedimientos.
- Diligenciar la totalidad de la documentación relacionada con la atención de los Usuarios. Informar al Subgerente de Servicios Quirúrgicos a a los Jefes Inmediatas, en forma oportuna, sobre la detección de inconsistencias o anomalías relacionadas con la prestación del servicio.

Garantizar el cubrimiento en la prestación presencial de las procesos especializadas en Medicina Especializada en CIRUGIA DE MASTOLOGIA, para pacientes en el horario habilitada por la institución.

1. Una vez adjudicada la propuesta el proponente deberá presentar las hojas de vida de las ejecutores del contrato, (MEDIO MAGNETICO Y FISICO) y en caso de existir algún cambio de las ejecutantes deberá informarla por escrito al Interventor del contrato y a la Unidad Funcional de Talento Humano, actualizando a su vez las hojas de vida de las ejecutantes, conforme a lo establecido en la resolución 1043 de 2006.
2. En caso de presentarse glonas definitivas por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizará el respectiva descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta a saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectiva el riesgo amparada en la garantía única.
3. Realizar los trámites administrativos necesarios para el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley.
4. Cancelar a sus trabajadores todas las compensaciones, salarios, bonificaciones y auxilios a que tiene derecho de conformidad con el régimen del Trabajo.
5. Presentar las herramientas de evaluación de la gestión del proceso con tiempos específicos, frente a la labor determinada y el tiempo contratada del proceso, donde permita analizar la efectividad en los procesos, con base en las perfiles previamente establecidas y las competencias definidos para cada proceso o subproceso; donde se incluya la medición en educación, experiencia, habilidades, relaciones interpersonales, habilidades de liderazgo y administrativas. El resultado de estas evaluaciones debe ser retroalimentadas con los interventores respectivos y enviar informe a la Unidad Funcional de Talento Humano.
6. Presentar el programa de bienestar, acogiéndose a las políticas institucionales establecidas para esta, con el fin de elevar los niveles de satisfacción del trabajador, que favorezca el



- desarrolla integral del Talenta Humana, elevando el nivel de satisfacción personal con el propósito de reafirmar las relaciones interpersonales, fomentar el sana esparcimiento, favorecer al mejoramiento de su nivel de vida y de contribuir al cumplimiento efectivo de las resultados institucionales.
7. Presentar el Plan de inducción y capacitación que contemple el manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución en cumplimiento de los decretos 2676 de 2000, resolución 1164 de 2002 y decreto 4741 de 2005.
 8. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar las capacitaciones adquiridas en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designado por la E.S.E HUS.
 9. Cumplir con INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago.
 10. Disponer de un coordinador que se encargue de la supervisión y control de los ejecutores de los procesos y que sirva de enlace con la ESE HUS, debiendo cumplir en la ejecución del contrato las funciones señaladas en la oferta y las demás que sean necesarias para el buen desarrollo del objeto contractual previstas por el contratista.
 11. Adaptar un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a los factores de riesgo a las que están sometidos los ejecutores del contrato, y cuya medida está descrita en el Artículo 350 de Código Sustantivo del Trabajo.
 12. Establecer el COPASO de acuerdo a lo definido en la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social, en el Artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994 del Ministerio de la Protección Social y para las empresas para las cuales no aplique el COPASO, debe tenerse el Vigía Ocupacional en concordancia con el Decreto Ley 1295 del Ministerio de la Protección Social.
 13. Establecer programa de salud ocupacional que debe seguir los lineamientos del programa de salud ocupacional de la ESE – HUS y se debe diseñar y desarrollar según lo descrito en la norma técnica ICONTEC GTC 35 y en el decreto 614 de 1984.
 14. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
 15. Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en caso de accidentes de trabajo por riesgo biológica.
 16. Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
 17. El contratista deberá garantizar la dotación con uniforme, carné de identificación y deberá cumplir con todas las exigencias en cuanto a documentación e implementos de seguridad necesarios para el proceso en sus líneas de ejecución.
 18. La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna lo desarrollará, además de las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, las protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.

- 4) Dar estricta cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y las demás informes que le sean requeridas.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatoria a las praxas y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a las usuarias, tendientes a la acreditación de la institución.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga a el lugar donde se requieran sus servicios y las partes la acuerden.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en la relacionada a las áreas de competencias requeridas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de las siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (Según modelo anexa), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Los documentos que acrediten el perfil requerido incluida experiencia.
- Hoja de vida diligenciada en el formato única, en la cual se relacionan entre otras aspectos el referida a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando las aportes de lo misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/a RUT.
- Habilitación de la Secretaría de Salud.
- Certificada Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación a último pago, certificada Revisor Fiscal/Rte. Legal)
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, a por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de las aportes de sus empleadas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicha documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizada el pago de las aportes correspondientes. Si el proponente

es persona natural, deberá allegar las documentas que acrediten las pagas realizadas dentro de las plazas estipuladas en la Ley.

NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta las siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de OCHO (08) MESES, Y VEINTISIETE (27) DIAS contadas a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$37.509.726) Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costas directas e indirectos.

FORMA DE PAGO

Dicha paga se realizará por mensualidades hasta dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El termino establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesado en la presente invitación, Padrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

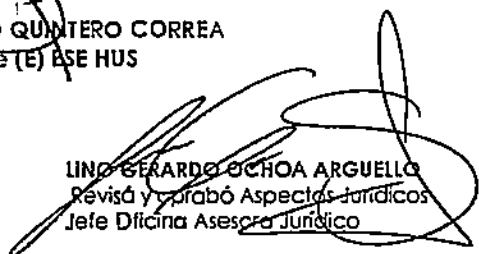
Cordialmente,



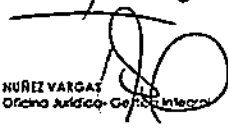
JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente (E) ESE HUS



JUAN PAULO SERRANO PASTRANA
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos
Subgerencia Servicios Quirúrgicos



LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídico



PROYECTO: LENIX NUÑEZ VARGAS
Abogada Apoyo Oficina Jurídica - Gerencia Integral

Bucaramanga, Febrero 06 de 2017

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Bucaramanga-Santander

REFERENCIA: Presentación Propuesta "PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE HUS" Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, DECLARO,

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en \$37.509.726 dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es, OCHO (08) MESES.

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades.

- Garantizar el cumplimiento de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIRUGIA DE MASTOLOGIA.**
- Se cumplirá agenda de actividades semanales. Consulta Externa, 2 horas semanales. Cirugía Programada, 6 horas semanales. Junta Oncológica, Interconsulta y Evolución, 4 horas semanales, el 100% de las actividades de los pacientes hospitalizados en los servicios. El total de frecuencias semanales es de 12 horas, para un total de 51,6 horas mensuales.

MASTOLOGIA	HRS/SEM	HRS/MES	TIEMPOS
Consulta externa	2	8,6	0,042
Cirugía programada	6	25,8	0,125
Junta Oncológica, Interconsulta y Evolución	4	17,2	0,083
TOTAL	12	51,6	0,25

Nota: La anterior distribución podrá ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio

- Garantizar el cubrimiento en los procedimientos de **CIRUGIA DE MASTOLOGIA** que se requieran según la franja quirúrgica asignada.
- Deberá prestar el servicio profesional especializado de manera integral y realizar todos los procedimientos propios de los procesos misionales de **CIRUGIA DE MASTOLOGIA** que requieran los pacientes durante su estancia en la ESE-HUS para garantizar el cumplimiento del servicio.
- Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realizan en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven así como las propias del área de Otorrinolaringología

como juntas médicas, reuniones, respetando los convenios médico docentes celebrados por el HUS, procesos de habilitación y acreditación, entre otros, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitario de III y IV nivel de complejidad.

- Deberá atender el proceso y prescribir los medicamentos acorde con las guías, protocolos y procedimientos propios de la Institución Hospitalaria.
- Informar oportunamente los incidentes o eventos adversos presentados en el servicio diligenciando el protocolo establecido por la ESE HUS.
- Colaborar con el plan de manejo al especialista interconsultante.
- Evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento.
- El proponente es responsable de la evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epicrisis.
- Tendrá un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica.
- Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. En lo que le corresponda a la Historia Clínica de un paciente debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia, por lo cual el proponente se obliga a través de su personal a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características. **COMPLETA.** Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e íntegra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona. **COHERENTE.** La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. El proponente entiende que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. **SUSTENTADA.** La Historia Clínica debe estar soportada en estudios científicos. El proponente acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcado dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional. **NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR.** Al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios. El proponente debe concientizarse de las implicaciones de tal actitud. **INCLUIR AUTORIZACIONES.** Algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad o posibles complicaciones y/o resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente. Sea que las autorizaciones se consignent en formatos independientes o que se incluyan como otra anotación en ella, dentro de la historia clínica debe quedar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y autorización expresa del paciente. **FECHADA Y FIRMADA.** Estos datos formales dan a la historia clínica el carácter de documento privado, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene, por lo anterior todos los profesionales deberán

utilizar sello en todos sus procedimientos, el cual deberá contener nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, número de registro o tarjeta profesional, especialidad del médico tratante o responsable la entidad participante y su firma. LEGIBLE. Es deber de el proponente revisar su actitud frente a la forma en que asumen el manejo de estos documentos, solo de su conducta depende el valor jurídico que puede aportar judicialmente una Historia Clínica. **FORMATOS DE ATENCION:** El proponente, a través de sus ejecutores del proceso se compromete para con el Hospital a diligenciar de manera integral el cien por ciento (100%) de los formatos establecidos y documentos diligénciales que soporten el proceso de atención y facturación al interior del HOSPITAL. **RESERVA. EL CONTRATISTA** se obliga para con el HUS a coadyuvar a mantener la reserva legal y ética de todo documento que integre la Historia Clínica de los Usuarios. **CONTRAREMISION:** El contratista se compromete con el HUS, a realizar las contra remisiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente lo amerite.

- Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica.
- El prestador deberá garantizar la continuidad de la prestación del proceso.
- Deberá presentar el listado de turnos a cumplir mes a mes en la Unidad al Jefe de Grupo de la especialidad y al Interventor del Contrato, quienes lo revisaran y avalarán.
- Colaborar en la elaboración de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en los procesos misionales de CIRUGIA DE MASTOLOGIA y aplicarlas en la atención de los usuarios.
- Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para la realización de procedimientos.
- Diligenciar la totalidad de la documentación relacionada con la atención de los Usuarios.
Informar al Subgerente de Servicios Quirúrgicos o a los Jefes Inmediatos, en forma oportuna, sobre la detección de inconsistencias o anomalías relacionadas con la prestación del servicio.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

Mis datos generales son los siguientes.

Nombre y/o razón social	DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO
Dirección	Km 1-5 autopista Floridablanca - Piedecuesta. Vereda la Guayana. Condominio Campestre Calatrava casa # 35
Cédula	1.098.604.483 de Bucaramanga
TELEFONOS	3006866952 - 6398637
Correo electrónico	dfcorso@gmail.com - drcorso@hotmail.com

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA POR LO TANTO ASUMO TOTAL RESPONSABILIDAD POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA.

Atentamente.

Diego Fdo Corso R

DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO
C.C 1.098.604.483 de Bucaramanga

Diego Fernando Corso Restrepo



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre:	Diego Fernando Corso Restrepo.
Identificación:	C.C 1.098.604.483. de Bucaramanga.
Lugar y fecha de nacimiento:	Bucaramanga (Santander), Diciembre 2 de 1985.
Edad:	29 años.
Estado civil	Soltero.
Lugar de residencia:	Km 1-5 autopista Floridablanca - Piedecuesta. Vereda la Guayana. Condominio Campestre Calatrava casa 35.
Teléfono:	3006866952 – 6398637 – Consult: 6398637
Consultorio	Centro Medico Carlos Ardila Lulle. 7 piso. Modulo 33 consultorio 705.
Correo Electrónico	dfcorso@gmail.com - drcorso@hotmail.com
Actividad actual:	Supra especialista en Mastología- Cirugía Oncológica de seno. Especialista en Ginecología - Obstetricia
Profesión:	Medico Supra - especialista en Mastología, Especialista en Ginecología y Obstetricia.
Idiomas:	Español - Inglés.
Registro médico:	0699 - 2010 . Ministerio de salud.

Diego Fernando Corso Restrepo

PERFIL:

Medico supra especialista en Mastología (cirugía de seno), especialista en Ginecología y Obstetricia, con interés en actividades investigativas, académicas, docentes, capacidad de liderazgo, manejo de personal y entrenamiento para la atención integral de la mujer.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

- Instituto Nacional de Cancerológica.
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.
Hospital de San José.
Segunda especialidad en Mastología.
Enero de 2014- Enero de 2016.
Bogotá. Colombia.
- Universidad Industrial de Santander.
Especialista en Ginecología y Obstetricia.
Enero 2010 - Enero de 2013
Bucaramanga. Colombia.
- Universidad Autónoma de Bucaramanga. UNAB
Medico - Cirujano General.
Enero 2003 - Diciembre 2008.
Bucaramanga. Colombia.

BACHILLER ACADÉMICO:

- Fundación Colegio UIS,
2002.
Bucaramanga. Colombia.

EXPERIENCIA LABORAL

Supra especialista en Mastología - Cirugía de seno:
FOSCAL – FOSCAL INTERNACIONAL- Centro de Cancer.
2016 .
Bucaramanga. Colombia.

Especialista en Ginecología - Obstetricia:
FOSCAL.
Junio 2012 - Enero 2013.
Bucaramanga. Colombia.

Diego Fernando Corso Restrepo

Especialista en Ginecología - Obstetricia:

Clínica Materno Infantil San Luis.

Junio 2012 - Enero 2013.

Bucaramanga, Colombia.

Especialista en Ginecología - Obstetricia:

Hospital Regional San Juan de Dios San Vicente Chucuri.

Agosto 2012.

San Vicente de Chucuri, Colombia.

Especialista en Ginecología - Obstetricia:

Hospital Local del Norte.

Junio 2012 - Septiembre de 2012.

Bucaramanga, Colombia.

Especialista en entrenamiento - Mastología:

Instituto Nacional de Cancerología - Clínica de Seno y Tejidos Blandos.

Hospital de San José.

Hospital San José Infantil.

Centro de Enfermedades Mamarías - CEM.

Especialista en entrenamiento Mastología.

Instituto Nacional de Cancerología de México - INCAN.

Enero 2014 – Enero 2016.

Bogotá, Colombia.

Residente en Ginecología y Obstetricia:

Hospital Universitario de Santander.

FOSCAL.

Instituto Nacional de Cancerología Colombia.

Enero 2010 – Enero 2013.

Bucaramanga, Colombia.

Servicio Social Obligatorio:

Unidad de Cuidados Intensivos - FOSCAL.

2009.

Bucaramanga, Colombia.

Internado:

Hospital Universitario de Santander.

Septiembre - Noviembre 2008.

Bucaramanga, Santander.

Internado:

Hospital Local del Norte.

Agosto 2008.

Diego Fernando Corso Restrepo

Bucaramanga. Santander.

Internado Rotatorio:
Hospital Universitario Erasmo Meoz.
Enero - Junio 2008.
Cúcuta. Norte de Santander.

ACTIVIDADES ACADEMICAS E INVESTIGATIVAS

IV Jornada Regional de Cáncer.
Junio 13 de 2014.
Conferencista.
Armenia. Colombia

Primer simposio nacional
Ginecología y obstetricia para enfermeras
Septiembre 5 y 6 de 2014
Conferencista.
Bogotá, Colombia.

Congreso Colombo - Venezolano.
Ginecología y Obstetricia.
Octubre 23 al 25 de 2014.
Conferencista.
Cúcuta. Colombia.

XV Congreso Bienal
Ginecología y Obstetricia.
Abril 15 al 18 de 2015
Conferencista
Bogotá. Colombia.

XVII Congreso Latinoamericano de Mastología y VI congreso Nacional de Mastología.
Septiembre 6 - 8 de 2015.
Poster.
Cartagena. Colombia.

XXI Jornada de Investigación de la FUCS.
22 de Enero de 2016.
Expositor.
Bogotá. Colombia.

Diego Fernando Corso Restrepo

Publicación:

Tumor Filoide. Estado del Arte.
Revista Instituto Nacional de Cancerología.
2015.

Publicación: En curso.

Experiencia del Manejo del Tumor Filoide en una Institución Latinoamericana.
Revista Instituto Nacional de Cancerología.
2015.

Publicación: En curso.

CA de mama: mas allá del Tratamiento Oncológico.
Revista Colombia de Ginecología.
2015

Publicación:

Capítulo de Cáncer de Mama. Revisión de Temas y Pautas de Tratamiento en Ginecología y Obstetricia. FUCS.
2015.

Publicación:

Caracterización de los resultados perinatales en las pacientes con Preeclampsia severa en el Hospital Universitario de Santander en el periodo de 2008 a 2012.
Grupo GINO - UIS.
2012.

Curso de Ingles Intermedio Avanzado.
Centro Internacional ELS. Languages Center.
University Of Oklahoma.
Oklahoma Ciy. USA
2013.

ASISTENCIA EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

XVII Congreso Latinoamericano de Mastología y VI congreso Nacional de Mastología.

Septiembre 6 - 8 de 2015.

Asistente.

Cartagena. Colombia.

XII Congreso Nacional de Mastologia de México.

19 - 22 Agosto de 2015.

Asistente.

Monterrey. México.

Simposio Internacional de Diagnostico Molecular. LATAM 2015.

Diego Fernando Corso Restrepo

22 -24 de Mayo de 2015.

Asistente.

Cancún. México

**Congreso Internacional
Atención multidisciplinaria en cáncer
Septiembre 25, 26 y 27 de 2014**

Asistente.

Bogotá, Colombia.

**Segundo simposio cáncer de mama
Integrando ciencia y tecnología en buscar un mejor futuro para el paciente
Clínica del Country**

Agostó 29 de 2014

Asistente.

Bogotá, Colombia.

Federación Colombiana de Obstetricia y ginecología FECOLSOG.

Pre congreso

Enfoque integral del diagnóstico y manejo de la patología mamaria

Mayo 28 de 2014

Asistente.

Medellín. Colombia.

Asociación pre congreso de cancerología

Asoprocancer

Instituto nacional de Cancerología

Congreso nacional cáncer 2014

Noviembre 24 - 27 de 2014.

Asistente

Bogotá, Colombia

Curso Capacitación en Detección Temprana del Cáncer de Mama. INC

14 - 15 de Septiembre de 2012.

Asistente.

Bogotá. Colombia.

XXVIII Congreso Nacional de Obstetricia y Ginecología.

17 - 19 Mayo de 2012.

Asistente.

Cartagena. Colombia.

Congreso Anual de Menopausia.

22 de Octubre de 2011.

Asistente.

Rionegro. Colombia.

Diego Fernando Corso Restrepo

Congreso Anual del Departamento de Ginecología y Obstetricia de la UIS.

Julio 2011.

Asistente.

Bucaramanga. Colombia.

Congreso Anual del Departamento de Ginecología y Obstetricia de la UIS.

Julio 2010.

Asistente.

Bucaramanga. Colombia.

Curso de Reanimación Cardiocerebropulmonar.

Febrero 11 - 12 de 2009.

Asistente.

Bucaramanga. Colombia.

XI Jornadas Pediátricas de Santander PEDRO RUSSI SIERRA

Atención Ambulatoria del Niño.

Mayo 24 - 26 del 2007.

Asistente.

Bucaramanga. Colombia.

IX Jornadas Pediátricas de Santander.

Simposio de Infectología.

Noviembre 16 -18 de 2006.

Asistente.

Bucaramanga. Colombia.

Simposio de Actualización en Ginecología y Obstetricia de Santander.

Septiembre 22 - 23 de 2006.

Asistente.

Bucaramanga. Colombia.

Simposio de Ginecología y Obstetricia de los Santanderes.

Noviembre 10 - 12 de 2005.

Asistente.

Bucaramanga. Colombia.

XII Congreso de Residentes de Pediatría - UIS.

Octubre 27 -29 de 2005.

Asistente.

Bucaramanga. Colombia.

II Congreso Santandereano de Ginecología y Obstetricia.

Septiembre 8 - 10 de 2005.

Diego Fernando Corso Restrepo

Asistente.
Bucaramanga. Colombia.

Segundo Congreso de Actualización Medica Salud Integral de la Mujer en el Siglo XXI.

Agosto de 2005.
Asistente.
Bucaramanga. Colombia.

**XVII Curso de Actualización en Medicina Interna.
Enfermedad Cardiovascular: Avance en Terapéutica y Diagnostico.**

Marzo 10 -12 de 2005.
Asistente.
Bucaramanga. Colombia.

VI Congreso Colombiano de Menopausia.

Marzo 3 -5 de 2005.
Asistente.
Medellín. Colombia.

XXIV Congreso Colombiano de Obstetricia y Ginecología.

Mayo 11 – 14 de 2004.
Asistente.
Cartagena. Colombia.

I Congreso Santandereano de Obstetricia y Ginecología.

Mayo 29 - 31 de 2003.
Asistente.
Bucaramanga. Colombia.

ASOCIACIONES MÉDICAS Y CIENTÍFICAS:

- Asociación Santandereana de Ginecología y Obstetricia.
- Aspirante a Miembro Titular de la Asociación Colombiana de Mastología.
- Sociedad Colombiana de Anestesiología y reanimación – SCARE. Socio Solidario
- Secretario Capitulo de Mastología de los Santanderes. Sociedad Colombiana de Ginecología y Obstetricia.

Diego Fernando Corso Restrepo

REFERENCIAS PERSONALES.

Jairo Corso Salamanca (Padre)

TEL: 6395423 Bucaramanga. Colombia

Clínica Carlos Ardila Lulle. Modulo 33 Consultorio 705.

María Eugenia Restrepo Cadena (Madre)

TEL: 3144117665.

Km 1-5 autopista Floridablanca - Piedecuesta. Vereda la Guayana. Condominio Campestre Calatrava casa 35.

Luz Stella Restrepo Cadena. (Tía)

TEL: 315373159

CRA 40 # 46 – 64. Edificio Montecarlo Apto 901.

Bucaramanga. Colombia.

REFERENCIAS LABORALES

Luis Hernán Guzmán Abi - Saab. (Ginecólogo - Mastólogo)

TEL: 3102709578

Instituto Nacional de Cancerología. Clínica de Seno y Tejidos Blandos. Bogotá.

Javier Ángel Aristizabal. (Cirujano Oncólogo - Mastólogo)

TEL: 3102390951

Instituto Nacional de Cancerología. Jefe de Clínica de Seno y Tejidos Blandos. Bogotá.

Sandra Esperanza Díaz Casas. (Cirujana de Seno y Tejidos Blandos)

TEL: 3108197384

Instituto Nacional de Cancerología. Clínica de Seno y Tejidos Blandos. Bogotá.

Andrés Felipe Rojas. (Cirujano Oncólogo)

TEL: 3114603442

Instituto Oncológico de las Américas. Medellín.

José Ismael Guio. (Ginecólogo - Mastólogo)

TEL: 3142077901

Hospital de San José. Bogotá.

Diego Fernando Corso Restrepo

Dr. Diego Fernando Corso Restrepo.
C.C. 1.098.604.483 de Bucaramanga.
Md. Ginecólogo - Obstetra - Cirugía de Seno - Mastología.

Diego Fernando Corso Restrepo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.604.483

CORSO RESTREPO
APELLIDOS

DIEGO FERNANDO
NOMBRES



Diego Fernando Corso Restrepo
FIRMA



INDICE DEDALO

FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1985

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

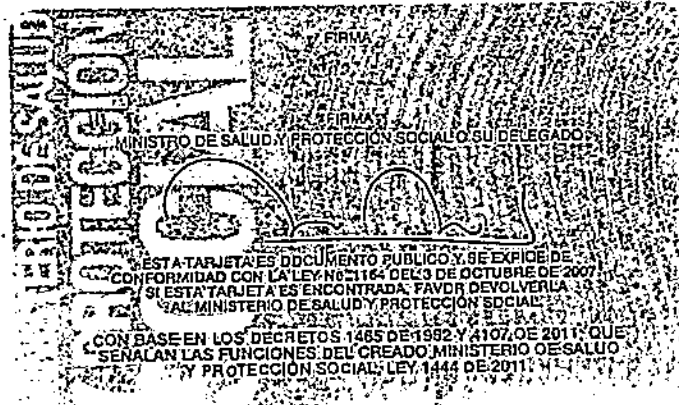
05-DIC-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abelardo
REGISTRADOR NACIONAL
ALVAREZ GONZALEZ



P-2700100-59125521-641098604483-20040511 0651904131Q 02 162770053

Diego Fernando Corso Restrepo



MinSalud PROSPERIDAD PARA TODOS

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

Registro No. 681699/2010

Profesión u Ocupación: MEDICO

Nombres y Apellidos: DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO

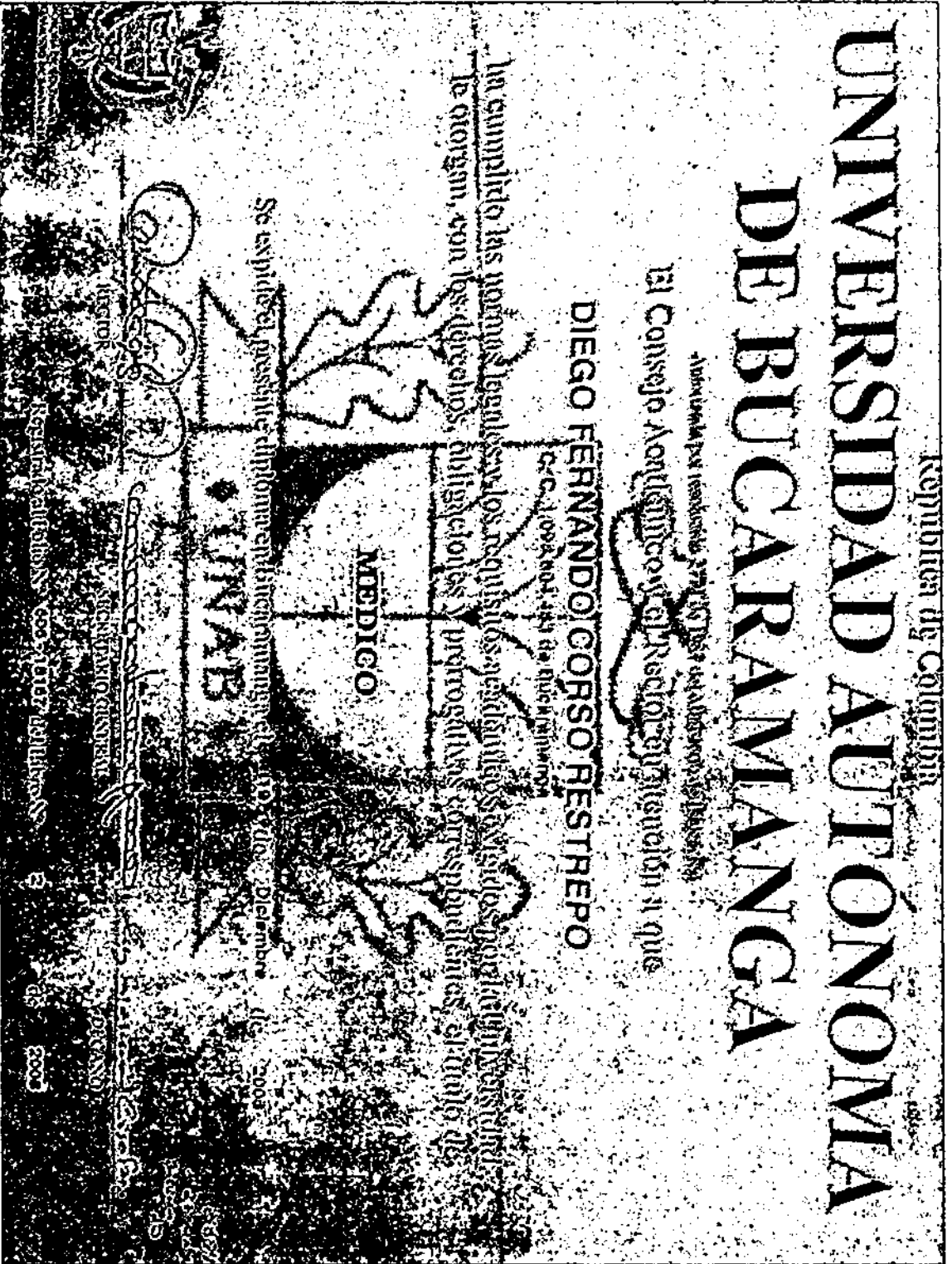
De: BUCARAMANGA

Clase: BUCARAMANGA

Institución de Educación: U.N.A.B.

Código: 78704/68

Fecha de Expedición: 16/08/2013



República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Al Consejo Académico de la Facultad de Medicina

DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO

MEDICO

• TITULO •

Se expide el presente diploma en virtud de haber cumplido el Sr. DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO el curso de Medicina el día 20 de Septiembre de 2003.

VICEDIRECTOR

RECTOR

2003

Diego Fernando Corso Restrepo



ACTA DE GRADO No. 475
Folio No. 606-18167 del Libro No. 2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Ciencias de la Salud

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 19 días del mes de Diciembre de 2008, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de DIEGO FERNANDD CORSO RESTREPO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.098.604.483 de Bucaramanga.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Acta No. 20 de Diciembre 9 de 2008 y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 576 de Diciembre 9 de 2008, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el Programa de Medicina.

El Rector Dr. Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del diploma que lo acredita como MEDICO.

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 19 días del mes de Diciembre de 2008.

Alberto Montoya Puyana, Rector(fdo), Luz Marina Corso Morales, Decana(fdo),
María Victoria Puyana Silva, Secretaria General (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 19 días del mes de Diciembre de 2008.


MARIA VICTORIA PUYANA SILVA

Diego Fernando Corso Restrepo

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

A

DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.098.604.483 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 2 DE ABRIL DE 2013

Registrado al folio 943 Libro 1311 Diplomas de Grado

Diego Corso Restrepo
Rector

Celsa Cortés
Secretario General

Personería Jurídica 1115 - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

61962

Diego Fernando Corso Restrepo



LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. 56868. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los DOS días del mes de ABRIL de DOS MIL TRECE se reunió el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Presidió la sesión El Dr. ALVARO RAMIREZ GARCIA Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. ADRIANA CASTILLO PICO.

Considerando el Consejo que,

DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO

con CEDULA DE CIUDADANIA número 1.898.604.483 expedida en BUCARAMANGA y LIBRETA MILITAR número 3a781, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título, **CARACTERIZACION DE LOS RESULTADOS PERINATALES, EN LAS PACIENTES CON PRECLAMPSCIA SEVERA EN EL HUS EN EL PERIODO DEL 2008 A 2012.** y ha obtenido en su carrera como promedio ponderado la calificación de CUATRO , UNO , CINCO , sobre cinco, abando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y DBSTETRICIA** con registro al folio número 943 del libro de diplomas 13-H. Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) ALVARO RAMIREZ GARCIA
El Decano,(fdo.) LUIS ERNESTO TELLEZ MOSQUERA
La Secretaria General,(fdo.) ADRIANA CASTILLO PICO

Es copia de su original tomada a los DOS días del mes de Abril de DOS MIL TRECE.

Adriana Castillo Pico
ADRIANA CASTILLO PICO
Secretaria General

Diego Fernando Corso Restrepo



FUCCS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCCS

Personería Jurídica 10917 del 1° de diciembre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional

Escuifas de Oftalmología

En atención a que

Diego Fernando Corso Restrepo

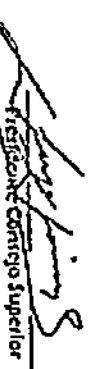
E. C. 1.090.604.483 Se. Oftalmología

Cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos del plan de estudios, le confiere el título de

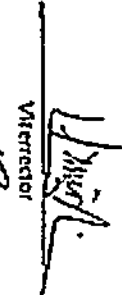
Especialista en Oftalmología


En Bogotá, D. C., Colombia el 12 de febrero de 2016


un testimonio de ello se firmó y referendó con los respectivos sellos.


Director Superior


Rector


Vicerector


Secretario General


Decano


Secretario Académico

Número de Registro 1407 Número de Folio 052, 053 y 054

6021

Diego Fernando Corso Restrepo



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS
Personería Jurídica 10917 del 1º de Diciembre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional

Acta de Grado No. 139

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 12 del mes de febrero de 2016, en el auditorio del Hospital de San José de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014 de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, el día 12 de febrero de 2016, se realizó acto solemne de graduación.

Especialista en Mastología

o

Diego Fernando Corso Restrepo

Identificación: C.C. Restrepo Fas. 1 098 604 483 de Bucaramanga, como titular de las matrículas 097, 098 y 099 del libro de actas de grado No. 2

El presente acto se realizó en cumplimiento del Ministerio de Educación Nacional de la Ley 1712 de 2014, en el momento que el mercaderado estudiantil cursó y aprobó satisfactoriamente el penúltimo semestre del penúltimo reglamentario, para el programa de especialización en Mastología y cumple con todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de grado por la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud

El presente acto se realizó en presencia de las firmas de los doctores Jorge Gómez Cusne, Rector, Sergio Augusto Parra Duarte, Rector, Edgar Alberto Rodríguez, Decano Académico, Arturo Granados Cárto, Decano, Oscar Rodríguez, Decano de Mastología y para constancia de lo anterior se expedieron 03 copias de esta acta en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de febrero de 2016.

Manuel Roberto Palacios
MANUEL ROBERTO PALACIOS PALACIOS
Secretario General

Código de Actas con 5772 No. 52156

Diego Fernando Corso Restrepo



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Cancerología
Empresa Social del Estado

En convenio con la
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud

Certifica

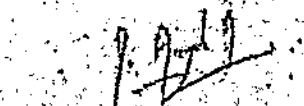
Que el Doctor **Diego Fernando Corso Restrepo**

Ha completado sus estudios de Especialización en
Neuroradiología


Director General


Subdirector General de Atención
Médica y Diagnóstico


Coordinador Grupo Área de Docencia


Coordinador del Programa

Se expide en Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de Marzo de 2016

Diego Fernando Corso Restrepo

**CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE
SERVICIOS DE SALUD.**

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER
GRUPO ACREDITACION EN SALUD T SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO, en su sede de prestador DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO del municipio de FLORIDABLANCA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera habilitado para prestar los servicios declarados en el formulario de inscripción con los siguientes datos generales:

IDENTIFICACION DEL PRESTADOR

Código y Nombre del Prestador:		6827604040 - DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO			
NIT / CC: Cédula	GG: 1098604483	Nombre o razón social:	DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO		
Fecha de inscripción:	2016/04/12	Fecha de vencimiento:	2020/04/12	Clase de prestador:	Profesional Independiente
Clase de persona:	NATURAL	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Prestación de Servicios:	
Empresa Social del Estado:		Carácter territorial de la Entidad:		Acreditado:	
Representante Legal:				Dirección administrativa:	CARRERA 24 # 154 - 106 PISO 7 MODULO 33 CONSULTORIO 705
Teléfono:	6395423 - 3144117664	Fax:	S/N	Email:	dfcorso@gmail.com
Municipio:	FLORIDABLANCA		Departamento:	SANTANDER	

SEDE PRINCIPAL

Código y Nombre Sede Principal:		682760404001 - DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO			
Dirección:	CARRERA 24 # 154 - 106 PISO 2 MODULO 33 CONSULTORIO 705			Barrio:	EL BOSQUE
Teléfono:	6395423 - 3144117664	Fax:	S/N	Email:	dfcorso@gmail.com
Gerente:				Fecha de Apertura:	2016-04-12
Municipio:	FLORIDABLANCA		Departamento:	SANTANDER	

sEBE

Código y Nombre Sede:		682760404001 - DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO			
Dirección:	CARRERA 24 # 154 - 106 PISO 7 MODULO 33 CONSULTORIO 705			Barrio:	EL BOSQUE

Diego Fernando Corso Restrepo

Teléfono:	6385423 - 3144117654	Fax:	S/N	Email:	dfcorso@gmail.com
Gerente:				Fecha de Apertura:	2016.04.12
Municipio:	FLORIDABLANCA			Departamento:	SANTANDER

SERVICIOS

GRUPO DEL SERVICIO	CICLO SER	NOBRE SERVICIO	AMB	HOSP	NOVI	DOMI	OTRA	CR	IRI	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAA/MM/DD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	320	ONECOARSTETMOA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	2016/04/12	
CONSULTA EXTERNA	344	CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES BENIGNOS BLANCOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	2016/04/12	

SERVICIOS CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento

CONVENCIONES:

- AMB: Intramural Ambulatorio
- HOSP: Intramural Hospitalario
- NOVI: Extramural Movil
- DOMI: Extramural Domiciliario
- OTRA: Extramural Otras
- CR: Telemedicina Centro Referencia
- IRI: Telemedicina Institución Remota
- BAJA: Complejidad Baja
- MEDI: Complejidad Media
- ALTA: Complejidad Alta

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
TAJAS	PROCESOS/INTOS	0

DETALLE AMBULANCIAS

No se encontraron registros de Capacidad Instalada AMBULANCIAS

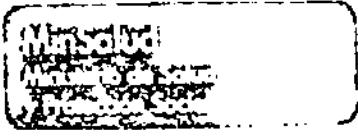
La presente CONSTANCIA se expide previa revisión de los Formularios de inscripción y novedades diligenciados por el prestador DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 1011 de 2006 y la Resoluciones: 01843 de 2006, 2688 de 2007, 3763 de 2007, 1998 de 2018 y 2003 de 2018; así como las implicaciones del incumplimiento de las condiciones declaradas.

Dada el día Jueves 14 de abril de 2016 (11:28 a. m.).


VELITZA LILIVETH HERNANDEZ BONZALEZ

Los anteriores datos tienen como fuente de información, la plataforma Antitarea REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud).
Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000DH
Impreso por el usuario del ente territorial: 68000DH
Versión 1.0. Fecha de impresión: Jueves 14 de abril de 2016 (11:28 a. m.).

Diego Fernando Corso Restrepo



CONSTANCIA AUTOEVALUACIÓN

Código y Nombre del Prestador	6827604949 - DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO
Código y Nombre de la Seda	682760494901-DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO

Fecha de vigencia del PRESTADOR para los servicios relacionados en este documento(cc/mm/aaaa):12/04/2020.

Servicios declarados en la Autoevaluación:

GRUPO DEL SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBISTETRICIA
CONSULTA EXTERNA	364	QUIRURGIÁ DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS

Fecha de registro de Autoevaluación: 16/04/2018 8:51:27 p. m.

En caso de cualquier inquietud con la CONSTANCIA AUTOEVALUACIÓN comuníquese con la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER - Dirección: Calle 45 No. 11-52 - Teléfono(s): 6336233 6336233 EXT. 1303-1304 - Correo Electronico: salud@santander.gov.co

Fecha de impresión: viernes 15 de abril de 2018 (9:31 p. m.)

Diego Fernando Corso Restrepo



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

2016/04/12

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Adoptado mediante circular 0076 de 02 de noviembre de 2007

Antes de diligenciar el formulario, por favor lea cuidadosamente el instructivo. Formulario de distribución gratuita. Prohibida su venta.

***Fecha de impresión: jueves 07 de abril de 2016 (6:48 p. m.)

v.4.0

***Copia PRESTADOR

Para uso exclusivo de la Entidad Territorial de Salud

Dep	Mun	Consecutivo	Sede	(Año)	(Mes)	(Día)	Dep	Mun	Consecutivo	Sede
GB	76	04949	α	2016	04	12			04949	

(Año)	(Mes)	(Día)	(Año)	(Mes)	(Día)
-------	-------	-------	-------	-------	-------

A. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR

8. Clase de Prestador
Profesional Independiente

9. Nombres y Apellidos del Profesional Independiente o Razón Social de la IPS
DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO

10. Tipo Identificación
Cedula de Ciudadanía

11. Número
1098604483

12. DV
S/N

13. Tipo de Persona
NATURAL

14. Naturaleza Jurídica

15. Sitio Web

Ubicación del Profesional Independiente o de la Sede Administrativa de la IPS

16. Departamento
Santander

17. Municipio
FLORIDABLANCA

18. Dirección
CARRERA 24 # 154 - 106 PISO 7 MODULO 33 CONSULTORIO 705

19. Teléfono
6395423 - 3144117664

20. Fax
S/N

21. Correo Electrónico
dfcorso@gmail.com

22. Primer Apellido

23. Segundo Apellido

24. Primer Nombre

25. Segundo Nombre

26. Tipo Identificación

27. Número

28. Forma de Vinculación

Prestadores Públicos

29. Carácter Territorial

30. Nivel de Atención

31. Empresa Social Estado

32. Acto de Constitución

33. Número de Acto

34. Fecha de Acto

Prestadores Privados y Mixtos

35. Acto de Constitución

36. Número de Acto

37. Fecha de Acto

38. Entidad que Expide

39. Ciudad de Expedición

Prestadores Indígenas

40. Acto de Constitución

41. Número de Acto

42. Fecha de Acto

43. Entidad que Expide

38. Entidad que Expide

39. Ciudad de Expedición

B. DATOS DE LA SEDE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

44. Departamento Santander	45. Municipio FLORIDABLANCA	46. Centro Poblado FLORIDABLANCA	47. Es Sede Principal? SI
48. Nombre de la Sede			

Diego Fernando Corso Restrepo

DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO
 49. Zona **URBANA**
 50. Barrio **EL BOSQUE**
 51. Dirección **CARRERA 24 # 154 - 106 PISO 7 MDDULO 33 CONSULTORIO 705**
 52. Teléfono **6395423 - 3144117664**
 53. Fax **S/N**
 54. Correo Electrónico **dfcorso@gmail.com**
 55. Nombre del Director, Gerente o Responsable

56. Horario de atención
 Domingo
 Lunes 07 a 12
 Martes 14 a 20
 Miércoles 07 a 12
 Jueves 14 a 20
 Viernes 07 a 12
 Sábado

C. CAPACIDAD INSTALADA

Cemas				
57. Pediátricas	58. Adultos	59. Obstetricia	60. Cuidado Intermedio Neonatal	
61. Cuidado Intensivo Neonatal	62. Cuidado Intermedio Pediátrico	63. Cuidado Intensivo Pediátrico		
64. Cuidado Intermedio Adulto	65. Cuidado Intensivo Adulto	66. Quemados Adultos		
67. Quemados Pediátricos	68. Farmacodependencia	69. Salud Mental Psiquiatría		
70. Cuidado Agudo Mental	71. Cuidado Intermedio Mental	71a. Paciente Crónico		
71b. Transplante de progenitores hematopoyéticos	71c. Cuidado básico neonatal	71d. Sillas de Quimioterapia		
73e. Sillas de Hemodiálisis				
Salas				
72. Salas de Quirófano	73. Salas de Partos	73a. Salas de Procedimientos		
Ambulancias				
74. Tipo	75. Modalidad	76. Placa o Matrícula	77. Año Modelo	78. Número Tarjeta de Propiedad

D. SERVICIOS OFRECIDOS EN LA SEDE

Grupo	Servicio	Modalidad					Complejidad		
		Intramural	Extramural	Telemedicina	CR	IR	Baja	Media	Alta
Consulta Externa	320. GINECOBSTERICIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	
Consulta Externa	364. CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS - NO ONCOLOGICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	

NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO EN EL APLICATIVO Y LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL, NO APLICA COMO HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD Y SERVICIOS ONCOLÓGICOS, ESTOS REQUIEREN PARA SU HABILITACIÓN TENER VERIFICACIÓN PREVIA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 58 DE LA LEY 1438 DE 2011. TAMBIEN REQUIEREN TENER VERIFICACIÓN PREVIA LOS SERVICIOS DE: OBSTETRICIA, TRANSPORTE ASISTENCIAL E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD TODOS LOS SERVICIOS QUE ESTAS ESTEN INSCRIBIENDO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 2003 DE 2014.

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ARRIBA IDENTIFICADA O COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMULARIO ES VERAZ Y QUE CUMPO CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEFINIDOS EN LA REGLAMENTACIÓN LEGAL VIGENTE PARA LA HABILITACIÓN.

Diego Fdo Corso R

Firma del Representante Legal o Profesional Independiente

No Identificación 1098604483

Diego Fernando Corso Restrepo

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto 02 Actualización <small>Exclusivo reservado para la DIAN</small>				4. Número de formulario 14264779309			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 9 8 8 0 4 4 8 3 - 4		6. DV: 4		12. Dirección sectorial: Impuestos y Aduanas de Buenaventura		14. Razón electrónica: 14	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13		26. Número de identificación: 1 0 9 8 8 0 4 4 8 3		27. Fecha expedición: 2 0 8 3 1 2 0 5	
28. País: COLOMBIA		29. Departamento: 1 6 8 Santander		30. Ciudad/Municipio: 6-8 Bucaramanga		36. Códigos adicionales: 0 0 1	
31. Primer apellido: CORSO		32. Segundo apellido: RESTREPO		33. Primer nombre: DIEGO		34. Otros nombres: FERNANDO	
35. Razón social:							
36. Nombre comercio:							
UBICACION							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: 1 8 9 Santander		40. Ciudad/Municipio: 8 8 Floridablanca		42. Códigos adicionales: 2 7 6	
41. Dirección principal: CR 24 154 108 P 7 MD 33 CS 705 BRR EL BOSQUE							
43. Correo electrónico: dcorso@gmail.com		44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:		46. Teléfono 3:	
CLASIFICACION							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
48. Código: 8,6,2,1	47. Fecha inicio actividad: 2 8 8 8 1 1 1 9	49. Código: 1	50. Fecha inicio actividad: 1	51. Código: 1 2	52. Código: 1 2 2 1	53. Número estacionamiento: 1 8	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Códigos: 2,8							
53- Obtención NIT							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Códigos: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Firma: <input type="checkbox"/>		56. Tipo: <input type="checkbox"/>	
				57. Modo: <input type="checkbox"/>		58. CPC: <input type="checkbox"/>	
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexo: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0		61. Fecha: 2 0 1 8 8 4 8 7			
La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2463 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 62. Nombre: CORSO RESTREPO DIEGO FERNANDO 63. Cargo: CONTRIBUYENTE			



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Orso</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Pestrepo</u>	NOMBRES <u>Diego Fernando</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>1098624183</u>	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAIS
MURCIANOJAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO <u>8520230781</u>	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <u>11</u> MES <u>10</u> AÑO <u>1983</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>km 15 Vía Florida - Piedras Blancas</u>	
PAIS <u>Colombia</u>		PAIS <u>Colombia</u>	DEPTO <u>Santander</u>
DEPTO <u>Santander</u>		MUNICIPIO <u>Floridablanca</u>	TELEFONO <u>6398637</u> EMAIL <u>dflores@gmail.com</u>
MUNICIPIO <u>Bucaramanga</u>			

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO. LOS GRADOS DE 1a A 6a DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6a. A 11a. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					FECHA DE GRADO	
1a.	2a.	3a.	4a.	5a.	6a.	7a.	8a.	9a.	10a.	11a.	
										X	<u>Bachiller Académico</u>
											<u>MCS</u> <u>12</u> AÑO <u>2002</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
INDICAR EN ESTE PUNTO EN ESTRUCTURA CROMOLÓGICA EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TÉCNICA LOGÍSTICA), TE (TÉCNICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TÁRDEJA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	Nº SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		Nº DE TÁRDEJA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	12	X		Medio	12	2008	0699
ES	6	X		biología - Obstetricia	01	2013	
ES	4	X		Matróna	02	2016	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE ESCRIBE DE FORMA AFILIAR (R), REF. (R) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Inglés</u>			X			X			X

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 409 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR LA ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE		
EMPRESA O ENTIDAD FOSCAL	PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Fieroloblenca	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 6381828	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO ACTUAL Servicio Mastología	DEPENDENCIA Centro de Lamer	DIRECCIÓN Centro de Lamer Foscal
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD Instituto Nacional de Lamerología	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3341111	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 01 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO Especialista en Enticamento	DEPENDENCIA Clínica de Mama y Tumor Ados	DIRECCIÓN Cra 147-85
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMANUEVAMENTE ESTA HOJA

U



Tribunal Nacional de Etica Médica
Ley 23/81 - Artículo 63

C-874

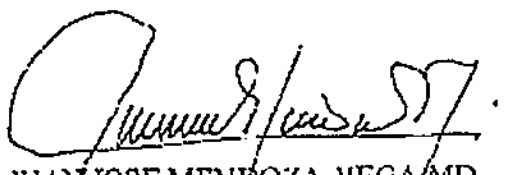
EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ETICA MEDICA

MANIFIESTA:

Que revisados los Libros Radicadores del Tribunal Nacional de Etica Médica, así como los reportes presentados por algunos de los Tribunales Seccionales de Etica Médica, no se encontró que contra el doctor **DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.604.483 de Bacaramanga y tarjeta profesional No. 68 699/2010 del Ministerio de Salud y Protección Social, curse o haya cursado proceso disciplinario ético profesional alguno.

Dada en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016) a solicitud del interesado.


JUAN JOSE MENDOZA-VEGA, MD.
Presidente



Bucaramanga, 06 de febrero de 2017

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE-HUS"

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS (Acuerdo 029 de 2014) y el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESE HUS (Resolución 323 de 2014), se procedió a realizar invitación a DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO, la cual presentó propuesta el día 13 de septiembre de 2016.

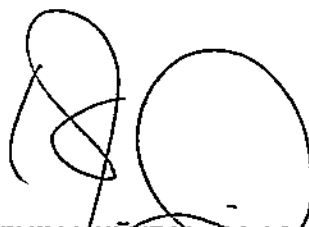
Efectuado el procedimiento anterior y evaluado económicamente se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO, por ser económicamente favorable a los intereses de la ESE HUS.

No	REQUISITOS	FOLIO	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
			SI	NO		
1	Oferta contratista	4-5	X			
2	Hoja vida DAFP	31-32	X			
3	Hoja de vida	6-5	X			
4	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)	--			X	
5	Certificado de Estudios	18-25	X			
6	Copia del título como especialista	20	X			
7	Copia Tarjeta Profesional	17	X			
8	Copia Libreta Militar	33	X			
9	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.	OK	X			
10	Fotocopia cédula de ciudadanía	16	X			
11	Fotocopia RUT	30	X			
12	Certificado judicial (verificado)	OK	X			
13	Antecedentes disciplinarios (verificado)	OK	X			
14	Antecedentes fiscales (verificado)	OK	X			
15	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	OK	X			
16	Certificaciones que acreditan experiencia	34	X			
17	Otras certificaciones	---				

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO, a la fecha de Evaluación de la Propuesta, CUMPLE con los Requisitos habilitantes y técnicos Solicitados.

En consideración a los antecedentes antes planteados se considera conveniente suscribir contrato con el proponente DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO.

Cordialmente,



LENIX NUÑEZ VARGAS
Abogada Especialista -Gestión Integral
ESE HUS

Bucaramanga, 06 de Febrero de 2017

SEÑOR (A)

DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO

Km 1-5 autopista Floridablanca-Piedecuesta. Vereda la Guayana. Condominio-Campestre Calatrava casa # 35

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el Proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, relacionada con el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE-HUS, le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le cursara, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

Atentamente,



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente Hospital Universitario de Santander. (E)



Vo Bo. **LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

PROYECTO: LENIX YSSEDE NUREZ VARGAS
Abogada Apoyo Oficina Jurídica- Gestión Integral



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**Compromiso No 357**A favor de **DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO**

Con identificación No. 1098604483 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N° 062 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
84	02/01/2017	0320100201	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO	37.509.726,00

Valor Total Registro Presupuestal: **37.509.726,00**

Objeto:


PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGÍA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE HUS.Fecha de Vencimiento: **31/12/2017**Expedido en Bucaramanga, el **09/02/2017**

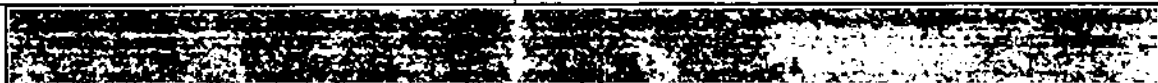
OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-PR-FO-01, Versión 1
PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



FECHA	09 FEB 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	84
NUMERO DE RUBRO:	0320100201
RUBRO PRESUPUESTAL:	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS
VALOR:	\$37.509.726,00
VIGENCIA:	31 DE DICIEMBRE DE 2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO
NIT o C.C:	1.098.604.483
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE-HUS 000062
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA. Gerente (E). ESE HUS.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO

Nº. 000062

Entre los suscritos a saber, JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, mayor de edad, residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.232.401 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Gerente Encargado y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 03629 y acta de posesión N° 0015 del 01 de abril de 2016, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, con Nit.900.006.037-4, quien en el presente contrato se denominará EL HOSPITAL, y de la otra DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.098.604.483 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1. Que según el requerimiento No. 916 del 30 de diciembre de 2016, presentado por el Subgerente de servicios quirúrgicos, en aras de dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 1797 de 2016, en lo que compete a la denominación de hospitales universitarios, ya que dentro de los servicios que presta la entidad a través de la subgerencia de servicios quirúrgico se encuentra el proceso de MEDICINA ESPECIALIZADA EN CIRUGIA DE MASTOLOGIA esto teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal suficiente que preste servicios de medicina general que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en esta área de atención y así pueda ayudar en actividades como: Formular medicamentos y dispositivos médicos que se encuentran por fuera del listado institucional de medicamentos, que deben ser soportados en la Historia Clínica, registrar diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizadas a los pacientes, etc. 2. Que la planta de personal de la ESE HUS es muy reducida y no es suficiente para satisfacer los requerimientos y atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención establecidos. 3. Que es procedente la contratación directa con DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS adoptado por el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del Manual de Contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la Resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales se podrá celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (intuitu personae) y de apoyo a la gestión y artísticos. Sin necesidad de enviar invitación a mínimo 3 oferentes. 4. Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 5. Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander, se estipuló que para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo 029 de 2014 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución 323 de 2014 (Manual de Contratación de la ESE HUS) . En consecuencia el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: PRIMERA.- OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA ESE-HUS SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades: 1.Garantizar el cumplimiento de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIRUGIA DE MASTOLOGIA. 2. Se cumplirá agenda de actividades semanales. Consulta Externa: 2 horas semanales. Cirugía Programada: 6 horas semanales. Junta Oncológica, Interconsulta y Evolución: 4 horas semanales, el 100% de las actividades de los pacientes hospitalizados en los servicios. El total de frecuencias semanales es de 12 horas, para un total de 51,6 horas mensuales.

MASTOLOGIA	HRS/SEM	HRS/MES	TIEMPOS
Consulta externa	2	8,6	0,042
Cirugía programada	6	25,8	0,125
Junta Oncológica, Interconsulta y Evolución	4	17,2	0,083
TOTAL	12	51,6	0,25

Nota: La anterior distribución podrá ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio. 3. Garantizar el cubrimiento en los procedimientos de CIRUGIA DE MASTOLOGIA que se requieran según la franja quirúrgica asignada. 4. Deberá prestar el servicio profesional especializado de manera integral y realizar todos los procedimientos propios de los procesos misionales de CIRUGIA DE MASTOLOGIA que requieran los pacientes durante su estancia en la ESE-HUS para garantizar el cumplimiento del servicio. 5. Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realizan en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven así como las propias del área de Otorrinolaringología como juntas médicas, reuniones, respetando los convenios médico docentes celebrados por el HUS, procesos de habilitación y acreditación, ente otros, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitario de III y IV nivel de complejidad. 6. Deberá atender el proceso y prescribir los medicamentos acorde con las guías,



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO

Nº. 000062

protocolos y procedimientos propios de la Institución Hospitalaria. 7. Informar oportunamente los incidentes o eventos adversos presentados en el servicio diligenciando el protocolo establecido por la ESE HUS. 8. Colaborar con el plan de manejo al especialista interconsultante. 9. Evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento. 10. El proponente es responsable de la evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epicrisis. 11. Tendrá un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica. 12. Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. En lo que le corresponda a la Historia Clínica de un paciente debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia, por lo cual el proponente se obliga a través de su personal a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características: **COMPLETA:** Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e integra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona. **COHERENTE:** La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. El proponente entiende que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. **SUSTENTADA:** La Historia Clínica debe estar soportada en estudios científicos. El proponente acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcado dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional. **NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR:** Al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios. El proponente debe concientizarse de las implicaciones de tal actitud. **INCLUIR AUTORIZACIONES:** Algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad o posibles complicaciones y/o resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente. Sea que las autorizaciones se consignen en formatos independientes o que se incluyan como otra anotación en ella, dentro de la historia clínica debe quedar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y autorización expresa del paciente. **FECHADA Y FIRMADA:** Estos datos formales dan a la historia clínica el carácter de documento privado, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene, por lo anterior todos los profesionales deberán utilizar sello en todos sus procedimientos, el cual deberá contener nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, número de registro o tarjeta profesional, especialidad del médico tratante o responsable la entidad participante y su firma. **LEGIBLE.** Es deber de el proponente revisar su actitud frente a la forma en que asumen el manejo de estos documentos, solo de su conducta depende el valor jurídico que puede aportar judicialmente una Historia Clínica. **FORMATOS DE ATENCION:** El proponente, a través de sus ejecutores del proceso se compromete para con el Hospital a diligenciar de manera integral el cien por ciento (100%) de los formatos establecidos y documentos diligenciables que soporten el proceso de atención y facturación al interior del HOSPITAL. **RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HUS a coadyuvar a mantener la reserva legal y ética de todo documento que integre la Historia Clínica de los Usuarios. **CONTRAREMISION:** El contratista se compromete con el HUS, a realizar las contraremisiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente lo amerite. 13. Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica. 14. El prestador deberá garantizar la continuidad de la prestación del proceso. 15. Deberá presentar el listado de turnos a cubrir mes a mes en la Unidad al Jefe de Grupo de la especialidad y al Interventor del Contrato, quienes lo revisaran y avalarán. 16. Colaborar en la elaboración de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en los procesos misionales de **CIRUGIA DE MASTOLOGIA** y aplicarlas en la atención de los usuarios. 17. Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para la realización de procedimientos. 18. Diligenciar la totalidad de la documentación relacionada con la atención de los Usuarios. **TERCERA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del presente contrato. **CUARTA.- VALDR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$37.509.726, 00)**, El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320100201 de **REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS**, y Disponibilidad Presupuestal N° 84 del 02 de enero de 2017 y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. **PARAGRAFO:** De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y DIEGO FERNANDO CDRSD RESTREPO

Nº. 000062

gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARAGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. *EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.* 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. **SÉPTIMA.-SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por *Subgerente de servicios quirúrgicos* o por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. **OCTAVA.-GARANTÍAS:** : El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015: **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Éste amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Este amparo en ningún caso será inferior a 200 S.M.L.V.L. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL:** Este amparo debe cubrir a la ESE HUS respecto a los reclamos e investigaciones formales en relación con los actos derivados de la actividad realizada por los profesionales que ejecutan el contrato y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato y



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y DIEGO FERNANDD CORSO RESTREPO

Nº. 0000621

cubrirá el plazo de ejecución del mismo. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **NOVENA.-MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio **DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el **CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. **DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN.** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESEHUS. **DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN.** EL **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO

Nº. P 0 0 0 6 2

y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DECIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato.

DECIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él.

VIGESIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

VIGESIMASEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única.

VIGESIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto.

VIGESIMAQUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

VIGESIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato.

VIGESIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en el kilometro 1-5 autopista Floridablanca-piedecuesta vereda la Guayana condominio campestre calatrava casa 35

VIGESIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

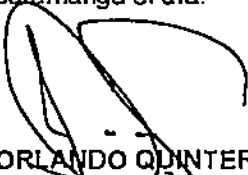
VIGESIMA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO

Nº. 000062

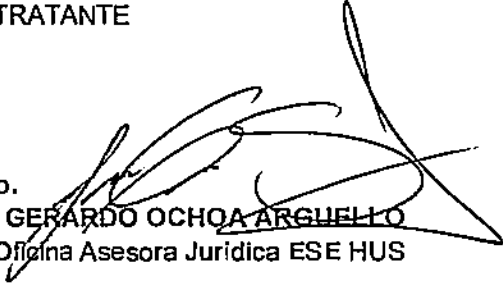
NOVENA.-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga el día.

09 FEB 2017



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
GERENTE ESE HUS-(E)
CONTRATANTE

Diego Fernando Corso Restrepo
DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO
CONTRATISTA



Vo.Bo.
LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Proyectó y Revisó:

PROYECTO: LENIX SSETH NUÑEZ VARGAS
Abogada Apoyo Oficina Jurídica- Gestión Integral

CUIDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 09 DE FEBRERO DE 2017	PÓLIZA NÚMERO 0453426-8	REFERENCIA DE PAGO 01312726331
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGURIDAD	CÓDIGO 3625	OFICINA 2450
		DOCUMENTO NÚMERO 12726331

TOMADOR DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO	CEDELA 1898604483
ASEGURADO DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO	CEDELA 1098604483
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	
DIRECCIÓN DE CASO CRA 24 # 154 - 106 PISO 7 MODULO 33 TORRE A CONSULTORIO 705	CUIDAD BUCARAMANGA
	TELÉFONO 6395423
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CR 24 # 154 106 7 705	CUIDAD BUCARAMANGA
	DEPARTAMENTO SANTANDER
ACTIVIDAD HOS PITALES GENERALES, CLINICAS, CENTROS MEDICOS Y SIMILARES	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CÓDIGO ACTIVIDAD 9 - 153
	RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INBICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	147.543.480,00	147.563.480,88	0	217.475	41.320	258.795

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 09-FEB-2017	HASTA 05-NOV-2017	NÚMERO DÍAS 269	PRIMA \$217.475	IVA \$41.320	TOTAL A PAGAR \$250.795
---	----------------------	--------------------	--------------------	-----------------	----------------------------

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 09-FEB-2017	HASTA 05-NOV-2017	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES 1	VALOR ASEGURADO \$147.543.480,00	VALOR INBICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$147.543.480,00
---	----------------------	---------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTO DE:
PÓLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/05 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-848, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE OMBATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

- VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
- VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTICULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMG 013	PRODUCTO AGS	OFICINA 2450	USUARIO CUM088	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER			

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O CERRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPañÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	ADECIAS	100,00	217.475

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PÓLIZA	FORMA
01-04-2007	13-10	P	6		

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
012801801383. NO. DE CONTRATO.
LA PRESENTE PÓLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 147.543.400 PARA CUBRIR LOS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 870.902.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 09 DE FEBRERO DE 2017		PÓLIZA NÚMERO 0453426-8	REFERENCIA DE PAGO 01312726331	
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGURIDAD		CÓDIGO 3625	OFICINA 2450	DOCUMENTO NÚMERO 12726331
TOMADOR DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO			CEDULA 1090604403	
ASEGURADO DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO			CEDULA 1098604483	
GENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS				
DIRECCIÓN DE CORRO CRA 24 # 154 - 106 PISO 7 MÓDULO 33 TORRE A CONSULTORIO 705		CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO 695423	

La oficina jurídica de la F.S.E. HUS
 Los alcances jurídicos del presente
 documento fueron examinados por la
 coordinación jurídica y por encontrados
 ajustados a las disposiciones
 constitucionales legales reglamentarias
 correspondientes se aprueba en señal
 de conformidad con lo visto bueno

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
 SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 000042 REFERENTE A. PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRURGICOS DE LA ESE HUS.

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
 CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
 BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
 NIT 870.903.607-9
 RESPONSABLE DE INPUESTROS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN GRHUM

www.suramericana.com

Página 2

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 09 DE FEBRERO DE 2017		PÓLIZA NÚMERO 0453426-8	REFERENCIA DE PAGO 01312726331
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGURIDAD		CODIGO 3625	OFICINA 2450
		DOCUMENTO NUMERO 12726331	
TOMADOR DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO			CEDULA 1098604483
ASEGURADO DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO			CEDULA 1098604483
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			
DIRECCIÓN DE COBRO CRA 24 # 154 - 106 PISO 7 MODULO 33 TORRE A CONSULTORIO 705		CIUDAD BUCARAMANGA	TELEFONO 6395623
DIRECCIÓN DEL PREMIO ASEGURADO CR 24 # 154 106 7 705		CIUDAD BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTANDER
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS			CODIGO ACTIVIDAD 9 - 153
ACTIVIDAD HOSPITALES GENERALES, CLINICAS, CENTROS MEDICOS Y SIMILARES			RIESGO No 1
DESCRIPCIÓN DEL PREMIO ASEGURADO			

COBERTURA	VL.R. ASEGURADO	VL.R. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA o IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	147.543.400,00	147.543.480,00	0	217.475	41.328	258.795

DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
09-FEB-2017	05-NOV-2017	269	5217.475	\$41.320	\$258.795

DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
09-FEB-2017	05-NOV-2017	1	\$147.543.400,00	58,00	\$147.543.400,00

DOCUMENTO DE POLIZA NUEVA
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
 LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/05 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLOS PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS DAÑOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
 EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-840, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

-VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, V ANEXO DE HMACC Y AMIT
 -VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO 013	PRODUCTO AG5	OFICINA 2450	USUARIO CUM888	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO		NÚMERO PÓLIZA LÍDER		DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER	

[Firma Autorizada]
 FIRMA AUTORIZADA

[Firma Asegurado]
 FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

CODIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPANIA	CATEGORIA	% PARTICIPACION	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100.00	217.475

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01-04-2009	13-18	P	6	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS
 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
 012801801383, N.O. DE CONTRATO.
 LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 147,543,400 PARA CUBRIR LOS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:
 CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
 BUCARAMANGA
 Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
 NIT 890.902.007-9
 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS OTICIMEN.COM.UV

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 09 DE FEBRERO DE 2017	PÓLIZA NÚMERO 0453426-8	REFERENCIA DE PAGO 01312726331	
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGURIDAD	CODIGO 3625	OFICINA 2450	DOCUMENTO NUMERO 12726331

TOMADOR DIEGO FERNANDG CORSO RESTREPO	CEBULA 1098606483
ASEGURADO DIEGO FERNANDG CORSO RESTREPO	CEBULA 1098604483
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	
DIRECCIÓN DE COBRO CRA 24 # 154 - 186 PISO 7 MDOLG 33 TORRE A CONSULTORIO 705	CIVIDAD BUCARAMANDA

*La oficina jurídica de la E.S.E. HUS
Los alcances jurídicos del presente
documento fueron examinados por la
coordinación jurídica y por encargo
de la E.S.E. HUS a las disposiciones
constitucionales legales reglamentarias
y administrativas de arbueta en señal
de conformidad con el artículo 100 del
Código de Procedimiento Civil.*

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRD. 080042 REFERENTE A. PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRURGICOS DE LA ESE HUS.

VIGILANCIA SUPERVISORIAL

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA
Seguros Generales Suramericana S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 870.703.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN
www.suramericana.com

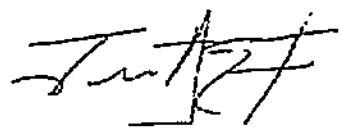
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Responsabilidad Civil número 453426-8 expedida por la Compañía cuyo tomador y asegurado es: DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO y beneficiario terceros afectados y su documento 12726331 expedida el día 09 de Febrero de 2017 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$217,475
Impuestos	\$	\$41,320
Total	\$	<u>\$258,795</u>

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 09 días del mes de Febrero de 2017.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

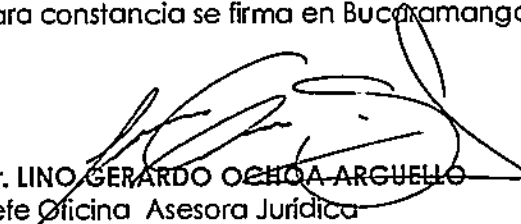
EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Contrato No 62 DE 2017 suscrito con "DIEGO FERNANDO CORSO RESTREPO" el cual tiene fecha de suscripción el (09) DE FEBRERO DE 2017 y un plazo de ejecución de (08) MESES (27) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para efectos de legalización al Contrato No 62 DE 2017 Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA DE MASTOLOGIA DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRURGICOS DE LA ESE HUS" De manera cómo se relaciona a continuación:

- > Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 84
- > Certificado de Registro Presupuestal No 357 expedido el 09/02/2017
- > Póliza de Cumplimiento No 1B01383-7 expedida por SURAMERICANA el día 09/02/2017
- > Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 0453426-8 expedida por SURAMERICANA el día 09/02/2017

Para constancia se firma en Bucaramanga a los (09) días del mes de FEBRERO DE 2017


Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Eaboró Calderón Jiménez
Oficina Asesora Jurídica